



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE
TECNOLOGIA, INFRAESTRUTURA E
TERRITÓRIO (ILATIT)**

ARQUITETURA E URBANISMO

**PARAMETROS DE PRESERVAÇÃO DEL ÁREA HISTÓRICA DE SAN
IGNACIO GUAZÚ**

ALEJANDRO NOGUERA MARTINEZ



**INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE
TECNOLOGIA, INFRAESTRUTURA E
TERRITÓRIO (ILATIT)**

ARQUITETURA E URBANISMO

**PARAMETROS DE PRESERVAÇÃO DEL ÁREA HISTÓRICA DE SAN
IGNACIO GUAZÚ**

ALEJANDRO NOGUERA MARTINEZ

Trabajo de conclusión de Curso presentado al instituto Latino-Americano de tecnología, Infraestructura y Territorio de la Universidad Federal de Integración Latino-Americana, como requisito parcial para el alcance del título de Bacharel en Arquitectura e Urbanismo.

Orientador: Prof. Msc. Marcos Eduardo Vitorino da Silva.

Coorientador: Prof. Dr. Eduardo de Oliveira Elias

ALEJANDRO NOGUERA MARTINEZ

**PARAMETROS DE PRESERVACIÓN DEL ÁREA HISTÓRICA DE SAN
IGNACIO GUAZÚ**

ALEJANDRO NOGUERA MARTINEZ

Trabajo de conclusión de Curso presentado al instituto Latino-Americano de tecnología, Infraestructura y Territorio de la Universidad Federal de Integración Latino-Americana, como requisito parcial para el alcance del título de Bacharel en Arquitectura e Urbanismo.

BANCA EXAMINADORA

Orientador: Prof. Msc. Marcos Eduardo Vitorino da Silva.
UNILA

Coorientador: Prof. Dr. Eduardo de Oliveira Elias

Prof. Dra. Selma Passos Cardoso
UNILA

Msc. Pedro Louvain de Campos Oliveira
UNILA

Foz de Iguazú, 15 de Diciembre de 2017

Dedico este trabajo a los que siempre me ampararon, a los que pusieron fe, confianza y nunca dejaron de creer en mi persona, mi Mamá, Papá, Hermana y Hermanos.

Y en memoria a un Gran amigo, por concluir este logro dedicado este trabajo a Carlos Aníbal Bobadilla González. †

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Federal de Integración Latinoamericana y a su cuerpo docente, en particular al Profesor Master Marcos Eduardo Vitorino da Silva, mi orientador, por la paciencia e incentivo que tornaron posible la conclusión de este trabajo.

A mi familia, en especial a la Sra. Victoria Martinez Ortiz, mi mamá, heroína que me dio apoyo, incentivo en las horas difíciles, Sr. Ramón Ignacio Noguera Leguizamón, mi papá, a pesar de la distancia y las dificultades me fortaleció no me dejó ser vencido por las adversidades. A mis hermanos y hermana, Patricia, Víctor, Ignacio, por toda la paciencia, la hermandad, que también contribuyeron para que la culminación de esta etapa de mi vida se tornara realidad y que para mí fue muy importante. A Daniella Lopes por el cariño, el apoyo y por estar de mi lado en todo momento.

A todos aquellos que, igual no siento citados, de alguna manera contribuyeron para la conclusión de este trabajo.

NOGUERA MARTINEZ, Alejandro. **Parámetros de Preservación del área Histórica de San Ignacio Guazú.** 2017. 78 paginas. Trabajo de Conclusión de Curso de Graduación en Arquitectura y Urbanismo - Universidad Federal de Integración Latinoamericana, Foz de Iguazú, 2017.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo valorizar el patrimonio arquitectónico de San Ignacio Guazú-Paraguay mediante acciones preventivas para la protección física del bien arquitectónico de la ciudad, apoyada en las atribuciones de la Ley Nacional N° 5621/16 de Protección de Patrimonio cultural. El área de estudio inicialmente corresponde a la primera reducción de la Compañía de Jesús en el Paraguay, fundada en 1609 donde actualmente sobrevive parte de lo que fue esa reducción y casas pos jesuítica finales del siglo XXIII. Estos parámetros parten del levantamiento de los edificios que representan un valor historio, parte importante que contribuyeron para la formación de la ciudad de San Ignacio Guazú, clasificándolas de acuerdo al criterio establecido por este trabajo, luego la delimitación de un centro histórico con dos tipos de Áreas, de preservación intensiva, que demarca el sector más antiguo de la ciudad, donde se concentran los edificios emblemáticos de la época de las Reducciones jesuitas y algunas casas antiguas, y el Área de Transición, que corresponde al área inmediata de preservación intensiva. Eso formará un área de protección donde se aplicaran normativas semejantes de protección, con el fin de articular al Centro histórico delimitado por este trabajo. Este trabajo busca proponer parámetros e inculcar a la ciudadanía para una educación patrimonial, y sea un factor que contribuye para la concientización de los valores de los patrimonios

Palabras-claves: Reducciones Jesuíticas. Conservación . Preservación del Patrimonio. Historia. Cultura. Arquitectura.

ABSTRACT

The present work aims to enhance the architectural heritage of San Ignacio Guazú - Paraguay through preventive actions for the physical protection of the architectural property of the city, supported by the attributions of the National Law No. 5621/16 on the Protection of Cultural Heritage. The study area initially corresponds to the first reduction of the Society of Jesus in Paraguay, founded in 1609, where part of what was that reduction and late post-Jesuit houses of the XXI century survives. These parameters start from the survey of the buildings that represent a historical value, an important part that contributed to the formation of the city of San Ignacio Guazú, classifying them according to the criterion established by this work, after the delimitation of a historical center with two types of areas of intensive preservation, which demarcates the oldest sector of the city, where the emblematic buildings of the period of the Jesuit Reductions and some old houses are concentrated, and the Transition Area, which corresponds to the immediate area of intensive preservation. This will form an area of protection where similar regulations of protection will be applied, in order to articulate the Historic Center delimited by this work. Besides placing parameters, this work aims to inculcate that the citizenship of San Ignacio Guazú becomes a factor that contributes to the awareness of the values of the patrimonies.

Keywords: Jesuit Reductions. Conservation. Preservation of the Heritage. History. Culture. Architecture.

Resumen-GUARANI.

Ko tembiapo rupi hi`ã oñemomba`eguasu pe Patrimonio Arquitectonico San Ignacio Guazu-Paraguai-gua tembiapo mboygua rupi ikatu hãguaicha oñeñangareko umi mba`ereko oga`apokuaa távapegua, Ley Nacional N° 5621/16 Proteccion de Patrimonio cultural ñepytyvõ rupi.

Pe área de estudio ñepyrurã ha`ehina pe primera reduccion Compañia de Jesus Paraguái-pe regegua, oñepyruva`ekue ary 1609 pe, oiva gueteri ko`agaite peve, umi táva ha ógakuéra ojejapovae`ekue.

Sa`arajere XXIII opakuévo, ko`ãva oñepyruru ojehecha kóva mokã área ha`evahina: ñeñamngareko mbarete, pe tenda itujavéva távapegua oijape umi ogaguasu oñemoga`angáva umi Reducciones Jesuitas ara`atýpeguare, óga ymaguare, ha pe aera de trajnsiion, ha`eva pe área ko`agagua ñeñangareko mbarete rehegua.

Umiva ojaóta petei aera ñeñengareko, ojeipuruhápe umi normativa de proteccion, ikatuhaguaicha oñembojoaju pe casco histoico delimitado ko tembiapo rupi.

Palabras-claves: Reducciones Jesuíticas. Conservación. Preservación del Patrimonio. Historia. Cultura. Arquitectura.

- LISTA DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Casa quinta Colonial construida en 1890 fue demolida 9 de septiembre de 2017, ubicada sobre la Avda. Aviadores del Chaco, Asunción - Paraguay..... | 19 |
| Figura 2: La foto demarcado en rojo pertenece a la fecha 2 de junio de 2017, momento en que se realizaba levantamientos fotográficos para este trabajo. | 21 |
| Figura 3: Estado actual Inmueble demolida en su totalidad, nótese que esta siendo preparado armaduras para pilar de contrato | 21 |
| Figura 4: Mapa de Ubicación de los 30 Pueblos Jesuíticos, el destacado en amarillo está localizado san Ignacio Guazú. | 23 |
| Figura 5: Croquis de la ubicación de la Reducción de San Ignacio Guazú, ilustra la planta originaria de la reducción..... | 24 |
| Figura 6: Planta Tipo, empleado para las Reducciones, guiadas por los jesuitas para la consolidación de cada comunidad. | 26 |
| Figura 7: Esquema hecho por un viajero Francés en el siglo XIX, una copia se encuentra en el museo de San Ignacio Guazú. | 26 |
| Figura 8: Ubicación de la San Ignacio, dentro del departamento de Misiones..... | 27 |
| Figura 9: Imprenta de los jesuítas, retratado en pintura, autor desconocido..... | 28 |
| Figura 10: Esquema de cómo fue la reducción de San Ignacio Guazú, se puede observar que mantiene las directrices de la planta tipo de las reducciones, siendo ella la primera en consolidarse. | 28 |
| Figura 11: Cantidad promedio de población 2017 del departamento de Misiones, en color oro están las ciudades que pertenecían a las Reducciones y que hoy día están consolidados como ciudades. En Naranja claro las ciudades fundadas a partir del siglo XVIII. | 30 |
| Figura 12: Porcentaje de población del departamento de Misiones, teniendo a San Ignacio Guazú con la mayor población del departamento. | 30 |
| Figura 13: Fachada de la antigua Iglesia de San Ignacio Guazú, en estado de abandono inicio de los años 20. | 31 |
| Figura 14: Fachada del Museo Jesuítico-Guarani, San Ignacio Guazú..... | 32 |
| Figura 15: Imagen de Jesús Cristo, tallado en madera que se encuentra en el Museo Jesuítico-Guaraní, San Ignacio Guazú. | 32 |
| Figura 16: Trayecto de la procesión, iniciándose en la capilla de Tañarandy y culminando en la Barraca. | 33 |

- Figura 17:** Capilla de Tañarandy, de esta capilla parte la procesión, acompañado de antorchas y Los Estacioneros con sus cantos..... 33
- Figura 18:** Interior de la Capilla de Tañarandy, intervenida por Macaranera Ruiz (Hija de Koki Ruiz) y Chely Thompson, referentes artistas de San Ignacio Guazú..... 34
- Figura 19:** Grupo de Estacioneros, llegando a Tañarandy, dirigiéndose a la Capilla de tañarandy para esperar la caída de la tarde para iniciar la procesión. Existen varios grupos de estacioneros, que participan de esta procesión..... 35
- Figura 20:** El camincho es adornado y montado con mas de 15.000 luminarias y antorchas en los costados para realizar el yvaga rapé (Procesión de fuego) 35
- Figura 21:** Cuando cae la tarde se da inicio a la Procesión Tañarandy..... 36
- Figura 22:** Festival artístico – Serenata Folklórica..... 36
- Figura 23:** Futbol en las Misiones, recreación de las actividades realizadas por los guaraní relacionada al balompié, acto realizado al costado de la actual iglesia de San Ignacio Guazú, que correspondía en tiempo de las reducciones la plaza de armas. 37
- Figura 24:** Ordenanza 39/2017 por la cual se declara a la ciudad como “cuna del balompié mundial” 38
- Figura 25:** Avenidas y Calles de la zona del área propuesta como centro histórico..... 39
- Figura 26:** Propuesta de definición del centro histórico, comprendido entre las Av. Mcal Estigarribia, Av. San Roque González, calle Julio Pérez López, Padre Marcial de Lorenzana, Cap. Alfonso del Puerto, Mcal Lopez, Cerro Cora, Iturbe, Fulgencio Yegros. Siendo esta el área de mayor concentración de edificios de interés de conservación patrimonial..... 41
- Figura 27:** Centro histórico compuesto por dos sub áreas siendo estas área de preservación intensiva y área de transición..... 42
- Figura 28:** Ubicación de inmuebles considerados por nosotros como de interés patrimonial para la ciudad de San Ignacio Guazú. 43
- Figura 29:** Correo Nacional, se mantiene en el mismo lugar desde su construcción, el correo era una de las comunicaciones con la que se podía tener contacto con la Capital Asunción y demás regiones. 46
- Figura 30:** Lugar de encuentro del partido Liberal, se realizan asambleas, reuniones, es el principal local donde se reúne los afiliados a este partido..... 46
- Figura 31:** En 1928 el predio en amarillo ya dejó de ser la sede del Vicecónsul. 47
- Figura 32:** Actualmente funciona como un Sanatorio, de la propiedad de la familia Gill. 47
- Figura 33:** 1880 caballería posando frente a la casa de los guaraní..... 48

| | |
|--|----|
| Figura 34: Actualmente esta es utilizado por la Iglesia católica cuenta con una secretaria, como así un museo “La casa de las Víctimas” sobre las diversas persecuciones de la dictadura del 1954 a 1989. Como así también un sector es utilizado como vivienda. | 48 |
| Figura 35: Vivienda Familia Pino..... | 49 |
| Figura 36: Fondo Ganadero em 1962..... | 49 |
| Figura 37: Actualmente sigue en pie la antigua estructura, pero con algunos elementos modificados. | 50 |
| Figura 38: Vivienda Familia Centeno. | 51 |
| Figura 39: Estado actual, del edificio, Vivienda familia Centeno. | 51 |
| Figura 40: Iglesia San Ignacio Guazú 1945 | 52 |
| Figura 41: Iglesia San Ignacio Guazú, vista área, estado actual, en los años 80 sufrió una remodelación de edificio entero. | 52 |
| Figura 42: Momento de construcción del campanario, y terminación de la fachada..... | 53 |
| Figura 43: Ala del ex colegio Jesuítico, actualmente es el museo Diocesano, donde se guardan Imagen talladas de la época de la reducción. | 54 |
| Figura 44: Fachada del Museo Diocesano de Arte Jesuítico. Unos de los Predios más antiguos conservado del Paraguay..... | 54 |
| Figura 45: Fachada posterior del Museo Diocesano de Arte Jesuítico. | 55 |
| Figura 46: Vivienda pertencio a um Cap. Eliseo Salinas, actualmente es vivenda de la Familia Acosta y Llano. | 56 |
| Figura 47: Estado actual de la vivienda, divida por colores, correspondiente a la familia Acosta y Llano. | 56 |
| Figura 48: Pertenciente a la Familia Ruiz, foto sacada em 1962..... | 57 |
| Figura 49: Estado actual del inmueble, Familia Ruiz..... | 57 |
| Figura 50: Capilla de Tañarandy, de esta capilla parte la procesión, acompañado de antorchas y Los Estacioneros con sus cantos..... | 58 |
| Figura 51: Interior de la Capilla, con dibujos y recordando el barroco, estas pinturas son hechas por mano de obra local..... | 58 |

SUMÁRIO

| | |
|--|-----------|
| -INTRODUCCIÓN | 12 |
| - CAPITULO 1 – MARCO LEGAL | 14 |
| <u>1.1 - ÓRGANOS INTERNACIONALES-UNESCO.....</u> | 15 |
| 1.2 - CARTAS PATRIMONIAL | 16 |
| 1.3 - PATRIMONIO CULTURAL-PARAGUAY | 18 |
| - CAPITULO 2 – ESTUDIO DE CASO - SAN IGNACIO GUAZU | 22 |
| 2.1 - JESUITAS Y LAS REDUCCIONES DEL PARAGUAY | 22 |
| 2.2 - HISTÓRICO - SAN IGNACIO GUAZÚ | 24 |
| 2.3 - ACTUALIDAD..... | 29 |
| 2.4 - SAN IGNACIO Y SU DIVERSIDAD CULTURAL. | 30 |
| 2.4.1 - Museo Diocesano de Arte Jesuítico..... | 30 |
| 2.4.2 - La Semana Santa - Tañarandy..... | 33 |
| 2.4.3 - Serenata Folklorica a San Ignacio Guazú..... | 36 |
| 2.4.4 - Cuna del Fútbol Mundial | 37 |
| - CAPITULO 3 - ÁREA DE ANÁLISIS | 39 |
| 3.1 - LEVANTAMIENTO DE LOS PREDIOS..... | 42 |
| 3.2 - TABLA CRITERIOS Y CLASIFICACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIAL Y CULTURAL. | 45 |
| 3.3 - LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICOS DE INMUEBLES CLASIFICADOS | 46 |
| - CAPITULO 4 - RELGAMENTO BASICO DE CONSERVACION DEL AREA HISTORICA..... | 59 |
| - CAPITULO 5 - TIPOS DE INTERVENCIONES | 60 |
| - CAPITULO 6- ACCIONES NO PERMITIDAS EN LOS INMUEBLES PROTEGIDOS. | 61 |
| -CAPITULO 7 - PARAMETROS URBANISTICOS. | 63 |
| CONSIDERACIONES FINALES..... | 65 |

| | |
|---|----|
| REFERÊNCIAS | 66 |
| ANEXO | 69 |
| CANTOS DE ESTACIONEROS PURAHÉI ASY – EN GUARANI..... | 69 |
| LEY DE PROTECCIÓN A LOS BIENES CULTURALES. Nº 946/82 KO LÉI HE'I OÑEÑANGAREKO VA'ERĀHA TEKÓ TEE KUÉRA REHE. Nº 946/82 | 70 |

- INTRODUCCIÓN

La ciudad de San Ignacio Guazú ha sido declarado capital de la cultura del departamento de Misiones – Paraguay, en su transcendencia histórica existen varios factores decisivos que lo lleva a un alto nivel cultural ya sea en el campo de la economía, de la policía, en el área de la ocupación del territorio como tal de las reducciones jesuíticas. Estos factores constituyen bienes materiales como construcciones arquitectónicas que marcaron el inicio de la ciudad, e inmateriales como por ejemplo el idioma guaraní, los valores del conocimiento artísticos de siglos pasados.

Es fundamental la preservación del patrimonio histórico cultural de esta ciudad como la sobrevivencia directa de la memoria, como lo relata Sapelli sobre el centro histórico en el V Congreso Latino-americano sobre a Cultura Arquitectónica e Urbanística realizada en 1996 em Montevideo.

“La Ciudad Vieja por ser la genesis de nuestra historia constituye el lazo mas antiguo e fuerte que nos une al pasado. El patrimonio que contiene es un legado del pasado que actúa sobre nuestra memoria y contribuye a mantener e preservar la identidad de la comunidad.” Sapelli, 1996.

Poco conocida o ignorada es la noción de proteger el patrimonio histórico cultural de parte de la población en general, dejando de lado el carácter de identidad, herencias de valores, por cierta parte de la ciudadanía. De esta forma este trabajo pretende contribuir en el carácter de preservación patrimonial, a la valorización y noción del significado de mantener viva los sitios edificados símbolos del desarrollo ignaciano.

Con intención de que todo lo ya mencionado siga perdurando, se propone la delimitación de un centro de interés Histórico marcando la zona en donde quedan vestigios de las reducciones entre otros predios construidos finales del siglo XVIII, y proponiendo parámetros de conservación, iniciando con una clasificación y criterios

de los predios para determinar su importancia para ser declarado patrimonio nacional como también patrimonio municipal.

- CAPITULO 1 – MARCO LEGAL

Este trabajo hace referencia a algunos instrumentos legales internacionales, que se aplican en el ámbito de valorizar y conservar el patrimonio, teniendo definiciones generales de lo que envuelve el direccionamiento y la conservación patrimonial que fueron discutidos ya por un largo periodo.

Abordar el tema de patrimonio cultural no es nada novedoso, las discusiones a respecto de valores históricos y estéticos de obras antiguas ya eran tema de conversaciones. En el siglo XVIII se hizo presente la evolución de este pensamiento con las reflexiones sobre la “importancia” de mantener vivo la conexión entre culturas pasadas y actuales.

Durante el siglo XVIII, se fue dando los primeros pasos para el inicio de las ideas y la profundización en lo que se relaciona al restauro visando a la preservación de los monumentos históricos. De antemano a ese periodo ocurrían alteraciones en las edificaciones pero no pueden ser consideradas como restauro establecido hoy, en vista que la idea de restaurar está visado la conciencia histórica de preservar para las siguientes generaciones.

Ya en el siglo XIX y XX la idea de preservación se planta más fuerte, teniendo el avance del estudio de la historia, el arte, arqueología, arquitectura, y de la incorporación del soporte científico de la restauración.

Dentro de las teorías surgidas y abordadas en el siglo XIX, sobre intervención en bienes culturales, se destacan las del arquitecto francés Eugène Emmanuel Viollet Le Duc, del inglés John Ruskin, William Morris, y del italiano Camillo Boito. No obstante William Morris y John Ruskin han mejorado el pensamiento conservacionista, cuando enfatizan la importancia del tiempo histórico y de la autenticidad en relación al objeto original. En lo que se incluye conjuntos urbanos y edificios aislados, como patrimonio sujeto a la preservación y han concebido la protección de los monumentos históricos en escala internacional. (ADAMS; NUNES; ARAÚJO: 2012, pag, 10).

La mente penetrante de John Ruskin y los esfuerzos de William Morris dieron una definición clara, enfatizando la cuestión del tiempo histórico y autenticidad en relación al objeto original, y la imposibilidad de reproducir un objeto con el mismo significado en un contexto histórico-cultural distinto” (ICCROM, 2005, pág. 8).

La línea de pensamiento de Ruskin se considera “anti-restauración”, en vista que Ruskin opinaba que la restauración significa la máxima destrucción de una obra, seguido con una falsa descripción de lo ya destruido. Así sus planteamientos teóricos conllevaron a reconocer la autenticidad del monumento y la memoria del pasado como herencia cultural¹

A partir de fundamentos de estos Arquitectos se fue valorizando tanto lo histórico como artístico de los monumentos, se comenzó a establecer conductas mínimas para conservación, preservaciones, intervenciones, restauros, de los monumentos, como así la defensa de los centros considerados históricos (RIVERA, 1997).

1.1 - ÓRGANOS INTERNACIONALES-UNESCO

Partiendo también de la creación de la UNESCO² y el ICOMOS³ las reflexiones comentadas en el capítulo 1 pasan a ser aún analizadas, debatidas y estudiadas para que luego sean divulgadas y difundidas por medio de las cartas patrimoniales⁴.

De acuerdo con la Unesco, si en una cierta civilización o grupo de personas carece de componentes culturales, no tendrá un progreso duradero, así se constata que la cultura tiene el gran poder de transformar una sociedad como sigue en la siguiente cita:

Los reputados convenios culturales de la UNESCO constituyen una plataforma mundial única para la cooperación internacional y establecen un órgano de gobierno cultural completo basado en los derechos humanos y

¹ ICCROM (2005). A history of architectural conservation. Institute of Advanced Architectural Studies

² UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia e la Cultura, creada en 1945.

³ ICOMOS: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, creado en 1964.

⁴ Presentada en el punto 1.2 del mismo capítulo 1.

los valores comunes. Estos tratados internacionales tratan de proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de nuestro planeta como los yacimientos arqueológicos, el patrimonio subacuático, los fondos de los museos, el patrimonio inmaterial –las tradiciones orales, por ejemplo– y otras formas de patrimonio. También fomentan la creatividad, la innovación y el afloramiento de sectores culturales dinámicos. UNESCO, disponible: es.unesco.org

La defensa de la cultura y de los patrimonios a nivel mundial es una colaboración de todas las naciones, en vista a la preocupación de los patrimonios sin protección, en las llamadas Convenciones, son tratados temas para salvaguardar los patrimonios considerados por cada nación, existentes en el mundo, esto ha creado, más concientización de los países involucrados para proteger sus bienes.

Cada país se encarga de encarar esta realidad para lo que engloba la protección y conservación de sus patrimonios, realizando las Leyes, parámetros, métodos, para la conservación patrimonial y cultural, otorgando poder a los distintos órganos competentes para aplicar las diferentes leyes de protección patrimonial.

1.2 - CARTAS PATRIMONIAL

En otras épocas, hablar de patrimonio era simplemente como una herencia de propiedad transmitida a otra, el concepto de patrimonio viene sufriendo una gran reformulación desde su origen de concepción, de manera que también el planteamiento de los principios de restauración y conservación patrimonial.

Hasta el siglo XIX aproximadamente, el patrimonio era definido simplemente por conjunto de edificaciones, documentos, objetos de valor artístico o histórico. Ya en el siglo XX, se fue abordando el Patrimonio Histórico obteniendo otras características. El monumento Histórico paso a ser analizado ya teniendo en cuenta su integración con su entorno, el entorno es visto como una relación fundamental con la edificación.

A partir de estos abordajes, la carta de Atenas 1933, engloba lo que es la Visión del Urbanismo racionalista, teniendo como principal punto de debate el planeamiento regional e infra-urbano a la implantación de zoneamiento, mediante la separación de usos en zonas distintas, para así poder evitar el conflicto de usos.

Dentro de estas se destaca la Carta de Venecia (1964) donde se establece relaciones del tema monumento a la memoria y conceptúa como, la creación arquitectónica aislada y los sitios, urbano o rural, dan evidencia de una civilización. La carta propone que las acciones de preservación del patrimonio cultural hagan parte del planeamiento urbano. ARAÚJO, 2012.

La carta de Restauro (1972) abarca los criterios técnicos de restauración con vías de salvaguardar y la autenticidad de las obras de arte, las pinturas y esculturas desde el periodo de paleolítico hasta las expresiones figurativas de las culturas populares.

Los conceptos relacionados a la conservación integrada y, al uso de recursos jurídicos, administrativos, financieros y técnicos, son tratados en Ámsterdam (1975) naciendo así de ese encuentro la carta Europea del Patrimonio Arquitectónico. Dentro de ella se considera necesario la creación de inventarios y divulgación de los bienes culturales, de la cual debe contar con participación comunitaria, incluyendo en las decisiones de considerar un patrimonio como tal. Nombrando así solo algunas cartas abordadas para este trabajo.

Las Cartas patrimoniales son frutos de diversas discusiones en un determinado momento. Las cartas son documentos breves y que sintetizan los puntos a respecto de los cuales fue posible tener un censo dentro de las convenciones, de esa manera ofrece instrucciones que poseen carácter indicativo que son los documentos que se posicionan como una base deontológica para las diferentes profesiones que están ensolvados en el ámbito de la preservación.

1.3 - PATRIMONIO CULTURAL-PARAGUAY

Buscando Garantir el cuidado del patrimonio del país, en 1982 se sanciona la Ley 946/82 de protección de bienes culturales, con normativas que buscaba salvaguardar los patrimonios⁵. Ya con algunos parámetros, definiendo los Bienes culturales, de la protecciones de los bienes, etc.

El patrimonio cultural del Paraguay se entiende como todo lo constituido por los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambientales y construidos, seculares o eclesiásticos, públicos o privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la paleontología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la tradición, las lenguas y la memoria colectiva⁶.

Se entiende por conjuntos y sitios los lugares cuya arquitectura, unidad, identidad, significación histórica o integración con el paisaje, les otorga un valor especial desde el punto de vista urbanístico, ambiental, paisajístico, estético o histórico. El entorno forma parte de los conjuntos y sitios esto incluye: los conjuntos, urbanos o rurales, provistos de valores tradicionales, naturales, históricos, ambientales, artísticos, arquitectónicos o urbanísticos. así como los templos con sus plazoletas, calles y edificaciones circundantes ubicados en ciertos pueblos tradicionales.

⁵ Ley 946/82 de Protección de Bienes Culturales

⁶ Ley N° 5621/16 De Protección del Patrimonio Cultural.

En este párrafo se pretende resalta la falencia y la facilidad con que un patrimonio edificado puede dejar de existir, **Figura 1**, Casa quinta colonial ubicada en Asunción construido en 1890, fue demolida por disposición de la misma Municipalidad de Asunción, una decisión que despertó la ira ciudadana (DERROTERO,2017). Un hecho que llama mucho la atención, de la flexibilidad de los órganos “encargados” de proteger el patrimonio, dan permiso para la demolición absoluta de bienes.



Figura 1: Casa quinta Colonial construida en 1890 fue demolida 9 de septiembre de 2017, ubicada sobre la Avda. Aviadores del Chaco, Asunción - Paraguay.

Fuente: *Abc Color*, 2017. Disponible en: <<http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/derrotero-de-la-historica-quinta-que-stroessner-le-regalo-a-nata-legal-1632650.html>>

Esta casa quinta era la última en pie, sobre la Avda. Aviadores del chaco de la ciudad de Asunción, capital del Paraguay. Según el argumento presentado por la Municipalidad de Asunción en su página web oficial⁷ sobre tal hecho que la vivienda de Ñata⁸ no estaba incluido en el Catalogo de Patrimonios Históricos del municipio de Asunción⁹ y que por lo tanto no está sujeto a las condiciones de protección establecidas por las ordenanzas vigentes (ASUNICION, 2017), lo que llevo a la

⁷ Disponible en <http://www.asuncion.gov.py>

⁸ María Estela Ñata Legal, ex propietaria de la casa. **Fig. 1.**

⁹ La ciudad de Asunción cuenta con un Catálogo de todos los bienes Patrimoniales, catálogo que no fue posible tener acceso.

aprobación y ejecución de su demolición. Pero el mismo argumento presenta por la Municipalidad de Asunción menciona que:

Según lo declarado por el Ministro Secretario de la Secretaría Nacional de Cultura, la construcción de ese inmueble fue declarado bien patrimonial el día jueves 7 de setiembre, dos días antes del inicio de las obras de demolición que se da el sábado 9 de ese mismo mes.

En la Municipalidad de Asunción no obra ninguna notificación de la Secretaría Nacional de Cultura de la inclusión o declaración de este inmueble como patrimonio nacional.

Esta materia presentada por la Municipalidad de Asunción no justifica la demolición de la casa, ya que la ley 946/82 de Protección de Bienes Culturales ya clasifica como valor de patrimonio cultural los predios de esa época¹⁰, existe una gran contradicción en hora de dar explicaciones, es evidente que las leyes son obviadas y ni son cumplidas las sanciones establecidas en la Ley N° 5621/16 De Protección del Patrimonio Cultural¹¹ para el ámbito privado como así los regímenes administrativos. Hasta el momento no hubo ningún esclarecimiento del caso.

Un caso similar aconteció en el área de estudio de este trabajo, en la ciudad de San Ignacio Guazú, un inmueble que está ubicado en el centro histórico

¹⁰ Ley 946/82-CAPITULO II

De los Bienes Culturales

Artículo 4°.- Son bienes culturales bajo la protección de esta ley, los pertenecientes a la época pre colonial, colonial y al periodo de la independencia, y en particular, al de los gobiernos del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Don Carlos Antonio López y Mariscal Francisco Solano López.

El inmueble mencionado en la **Fig. 1** pertenece a la época del Mariscal Francisco Solano López.

¹¹ Ley N° 5621/16 **Artículo 41.- RÉGIMEN DE SANCIONES PENALES.**

Será considerado hecho punible el daño causado a los bienes del patrimonio cultural en todas sus categorías o clasificaciones, tales como la destrucción, el menoscabo, el robo, el hurto, demolición parcial o total; así como: el tráfico ilícito, la transformación, restauración o intervención indebidas de los mismos. Quienes realizaren dichos actos serán castigados con las siguientes penas:

- a) Será castigado con pena privativa de libertad de 3 (tres) a 10 (diez) años el que causare la destrucción o el menoscabo, la demolición parcial o total de los bienes correspondientes al Patrimonio Cultural Nacional.

Y el **Artículo 42.- RÉGIMEN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Serán castigadas como faltas administrativas sujetas a sumario previo ante la Secretaría Nacional de Cultura, aquellas personas que incurran en las siguientes conductas:

- a) Será castigado con multa de entre 500 (quinientos) y 2000 (dos mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, el que dañare bienes culturales definidos en esta Ley.

delimitado por este trabajo, fue demolido **Fig. 2** a principio del mes de noviembre 2017 en una situación bien llamativo. La construcción del inmueble pertenece aproximadamente a los años 1900s, fue construida a lado de la galería de la casa de los guaraníes de las reducciones jesuíticas.



Figura 2: La foto demarcado en rojo pertenece a la fecha 2 de junio de 2017, momento en que se realizaba levantamientos fotográficos para este trabajo.

Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017.



Figura 3: Estado actual Inmueble demolida en su totalidad, nótese que esta siendo preparado armaduras para pilar de contrato

Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017.

Este hecho fue consultado en la Municipalidad de San Ignacio Guazú, para saber cuáles fueron las determinaciones para que el inmueble fuese demolido para dar lugar aparentemente a una edificación con más de un pavimento, caso que no se tuvo respuesta alguna, visando de nuevo la fragilidad de los órganos que deberían

encargarse de los bienes patrimoniales.

Cabe decir que este trabajo, es una base para valorizar los patrimonios de San Ignacio Guazú, para que hechos como lo comentado no vuelvan a pasar de forma tan simples, sin ningún respeto a lo patrimonio cortando el lapso de nuestro presente con la historia y que los órganos pertinentes cumplan y respeten la Ley.

- CAPITULO 2 – ESTUDIO DE CASO - SAN IGNACIO GUAZU

2.1 - JESUITAS Y LAS REDUCCIONES DEL PARAGUAY

Paraguay descubierto por Alejo García y Sebastián Gaboto, al servicio y órdenes de España en el año 1524, iniciando así el proceso de colonización. El 15 de agosto de 1537 los españoles establecieron una casa fuerte fundando de esta forma lo que sería Asunción del Paraguay, de esa manera se convirtió en la cabecera de la provincia española, llegando a conocerse como Madre de Ciudades, independizándose de España en 1811. AUDIBERT, 1892.

En ese mismo contexto histórico pero en España 1549, nueve años después de la fundación de la Compañía de Jesús, donde su fundador San Ignacio de Loyola un militar y luego religioso español que fue líder durante la Contra reforma caracterizado por su devoción a la iglesia católica se distinguió por su obediencia absoluta al papa. Envió algunos jesuitas al Brasil, en 1587 algunos de ellos llegaron al Paraguay para trabajar con los indios, pero la misión fue abandonada por la falta de apoyo de la corona española por que existía un gran conflicto con los colonizadores.

A partir de 1604 bajo el gobierno de la provincia del Paraguay el Gobernador Hernando Arias más conocido como Hernandarias, destacado por la particularidad de haber sido el primer Criollo (nacido en América) que ocupara el puesto de gobernante de una región colonial. Se da inicio a una fase doctrinaria de parte de la congregación religiosa denominada Compañía de Jesús, realizando las llamas

“Reducciones Jesuíticas” con la misión de catequizar a los indígenas y con el “fin de protegerlos de los mercaderes de esclavos portugueses y de las depredaciones de los colonos españoles, las aldeas formadas contaban con un sistema de gobierno independiente a la de la ciudad de Asunción lo que le caracterizó también diferente a las colonias españolas.

Fueron constituidas al principio ochentas reducciones fundadas en lo que correspondía la Provincia del Paraguay, hoy actual Territorio Argentino, Paraguayo, y Brasil en la actualidad quedan treinta, de las cuales ocho se encuentran en territorio del Paraguay de la cual el área de estudio es la primera reducción del Paraguay, la actual ciudad de San Ignacio Guazú.

Luego de expulsión de los jesuitas por orden del rey Carlos III del territorio paraguayo en 1768, la orden religiosa regresó al Paraguay en 1927, instalándose en San Ignacio Guazú, específicamente en el inmueble que correspondió al conjunto del antiguo colegio del asentamiento de las reducciones jesuíticas hoy día Museo Diocesano de Arte Jesuítico.



Figura 4: Mapa de Ubicación de los 30 Pueblos Jesuíticos, el destacado en amarillo está localizado San Ignacio Guazú.

Fuente: Museo Diocesano Jesuítico que se encuentra en la ciudad de San Ignacio Guazú, rediseñado por Alejandro Noguera, 2017.

2.2 - HISTÓRICO - SAN IGNACIO GUAZÚ

San Ignacio Guazú es la primera reducción jesuítica del Paraguay fundándose en 1609 por los padres Marcial de Lorenzana y Francisco de San Martín, junto con el cacique Arapyzandú y otros guaraníes, en el lugar que hoy ocupa la ciudad de San Ignacio existía una aldea indígena “Yaguáracá mita” (cabeza de perro colorado) y con la llegada de los Jesuitas paso a llamarse San Ignacio Guazú.

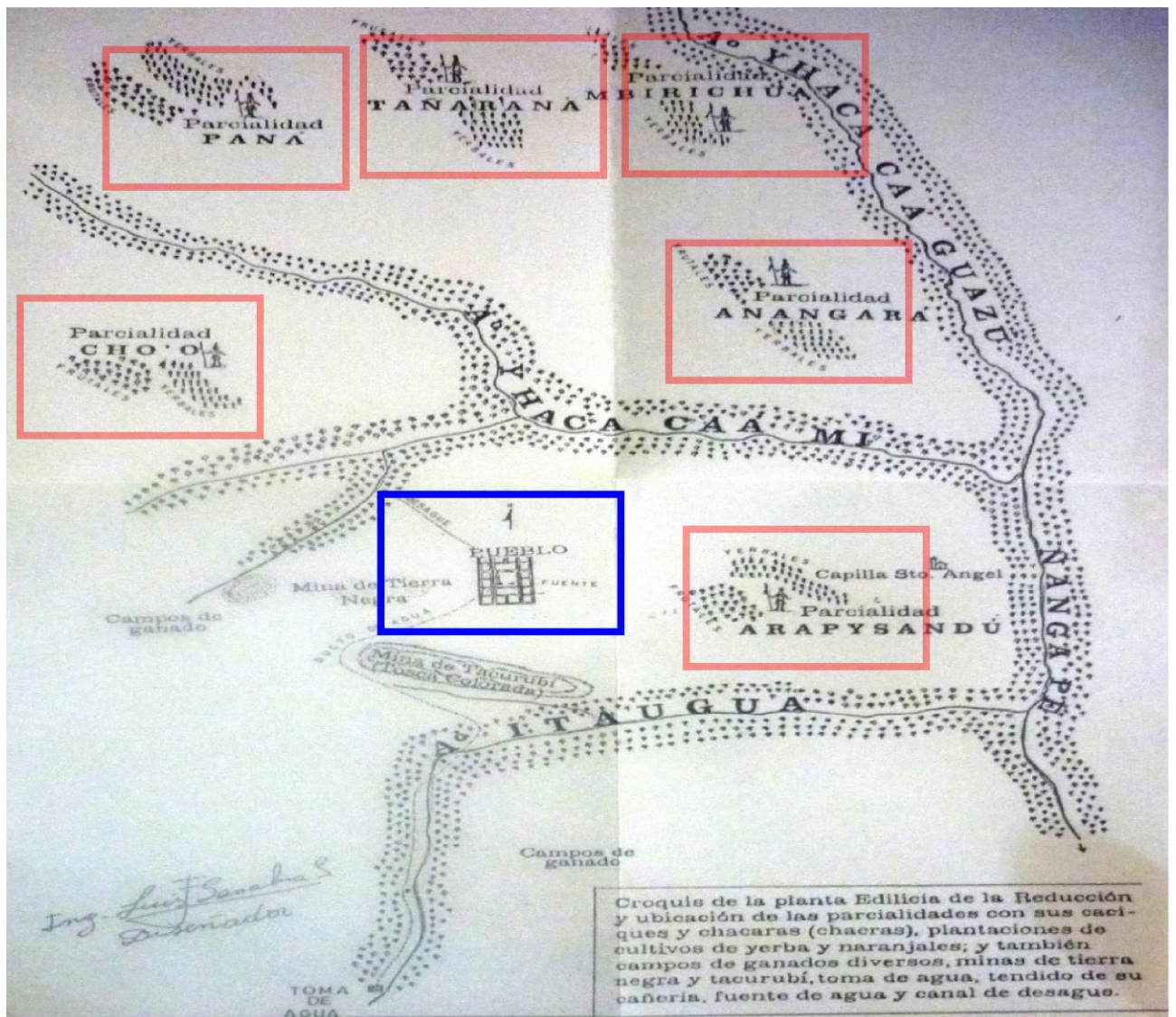


Figura 5: Croquis de la ubicación de la Reducción de San Ignacio Guazú, ilustra la planta originaria de la reducción.

Fuente: cedida por el Abogado Dr. Camilo Cantero.2017.

Hoy la ciudad de San Ignacio Guazú tiene como punto cero el área demarcada en azul **Fig. 6**, donde se puede apreciar la ubicación de la planta original

de la Reducción de San Ignacio Guazú, y en rectángulo rojo están demarcadas lo que eran las comunidades Indígenas Guaraní resaltada con el Nombre de los Caciques de cada comunidad, en la actualidad no se encuentra ningún rastro de estas comunidades con la población no declarada indígena.

San Ignacio Guazú fue consolidada totalmente como pueblo reducido en el año 1667 aproximadamente. El lugar actual pareció más saludable y estratégicamente más ventajoso por ciertas características, al estar localizado en una llanura elevada, esto recuerda lo relatado por Josep Manuel Pera más donde dice que las ciudades eran construidas siempre en un alto, con las directrices generales para las reducciones, un lado de la plaza, donde ocupaba el templo, el cementerio, la casa del cura y las oficinas de los artesanos, siendo así sobre los otros tres lados se distribuían las casas de los Guaraníes (MELIÁ, 2004).

La compañía de Jesús, debían seguir un procedimiento predefinido para construir una aldea, siempre en lo posible se debería construir en un terreno alto, teniendo así una plaza , un cuadrado de unas 150 varas, en un sector (localizándose al norte Norte) ocupaba el templo, a un costado del templo el cementerio, casa para viudas y huérfanos, del otro lado del templo estaba el colegio, la casa del cura y las oficinas de los artesanos, sobre los otros tres lados se distribuían las casas de los guaraníes, como así también el Cabildo todas de tapial y cubiertas con tejas acanaladas. Un número fijo de esas casas estaba separada de otro grupo por calles paralelas, en los cuatros ángulos de la plaza se elevaban otras tantas cruces, había también en el campo algunas capillas para uso de campesinos y caminantes, véase el plano tipo para una reducción (MELIÁ, 2004).

Teniendo en cuenta que las reducciones eran “misionales, el centro más importante de cada pueblo era principalmente la Iglesia, como dice Josep Manuel Peramás “en los pueblos de los Guaraníes en nada se ponía mayor cuidado que en lo tocante a Dios y las cosas divinas. El templo era magnifico, con sus tres naves y tres puertas dando a la plaza. Todo era allí excelente y ni en las mayores ciudades se encontraría suntuosidad mayor y más dignas en lo destinado al culto”.

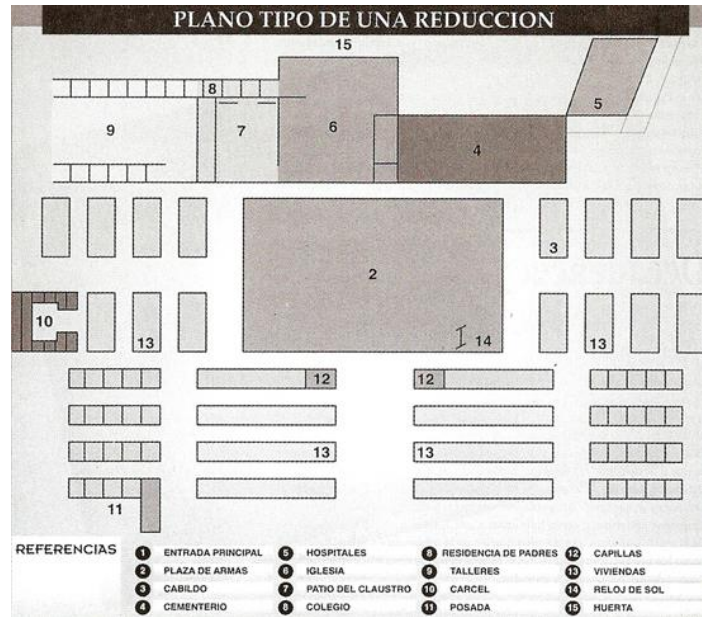


Figura 6: Planta Tipo, empleado para las Reducciones, guiadas por los jesuitas para la consolidación de cada comunidad.

Fuente: TRENTO, Aldo, 1998.

Un viajero francés que visitó las misiones, reinterpretó el plano de las reducciones del siglo XIX (**Fig 7**) de esta manera se puede observar como el viajero resalta en su trazo la iglesia, en base a este plano se realizó un esquema de como habrá sido San Ignacio Guazú, entendiendo los parámetros de la planta tipo de una reducción (FERNÁNDEZ PERTIÑEZ; MELIÁ, 2004).



Figura 7: Esquema hecho por un viajero Francés en el siglo XIX, una copia se encuentra en el museo de San Ignacio Guazú.

Fuente: Museo de Arte Diocesano Jesuítico San Ignacio Guazú. Interpretado y diseñado por NOGUERA, Alejandro. 2017.

De acuerdo con el escritor Jorge del Puerto¹², con relatos del Padre Antonio Sepp jesuita Italiano, músico eximio, que introdujo por primera vez en el Paraguay el Arpa, en la reducción de San Ignacio Guazú, habían más de 30 guaraníes músicos y que fabricaban sus instrumentos musicales, inclusive órganos con pedales cuando aún España no las tenía. De esta reducción salió el Guaraní Antonio Guayacuí que llegó a dirigir el coro de la Catedral de Asunción (capital de Paraguay) y luego pasó a dirigir el coro de la orquesta de Córdoba (República de Argentina) la música jugó un rol predominante en las reducciones.

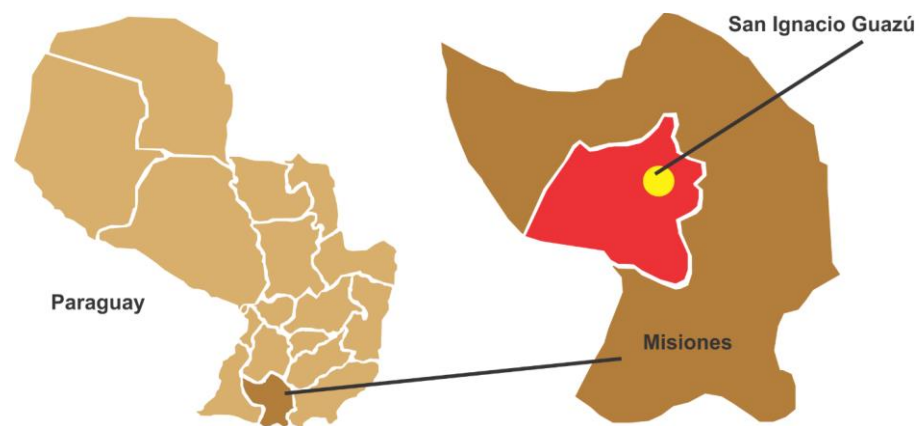


Figura 8: Ubicación de la San Ignacio, dentro del departamento de Misiones.

Fuente: Ministerio de Obras Publicas y Comunicación. Interpretación NOGUERA. 2017.

También cuenta que al igual que en la reducción de Loreto¹³ también San Ignacio Guazú tuvo la segunda Imprenta de las reducciones que funcionó hasta el año 1727, como así también se fundó la primera Academia de la lengua Guaraní donde estudiaban los sacerdotes que venían de Europa.

¹² Jorge del Puerto, intelectual, escritor, orador, deportista, llegó a ser parte de la Junta Municipal de San Ignacio Guazú, Ignaciano (gentilicio para los nacidos en San Ignacio Guazú). 1989-2017.

¹³ Reducción ubicada en la República de Argentina



Figura 9: Imprenta de los jesuítas, retratado en pintura, autor desconocido.

Fuente: ARES, Fabio – *Expósitos, la tipografía en Buenos Aires (1780-1824)*

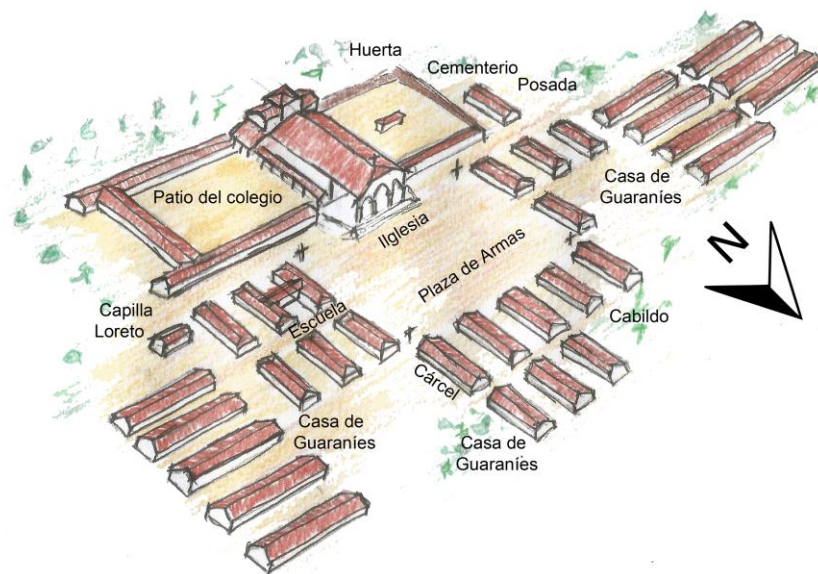


Figura 10: Esquema de cómo fue la reducción de San Ignacio Guazú, se puede observar que mantiene las directrices de la planta tipo de las reducciones, siendo ella la primera en consolidarse.

Fuente: Museo de Arte Diocesano Jesuítico San Ignacio Guazú. Interpretado y diseñado por NOGUERA, Alejandro. 2017

Hoy San Ignacio es considerado la Capital del Barroco Hispano Guaraní, rico en cultura y tradición se destaca en el país por sus fiestas tradicionales y actividades que le caracteriza como tal.

La influencia de las reducciones sigue viva hasta la actualidad viniendo de varios sectores que a su vez incentivan a que se mantenga presente, con servicios y

actividades, como taller de tallado, pintura, música, idioma, todo este conjunto que genera una conexión con los ancestros que alguna vez estuvieron por esas tierras.

2.3 - ACTUALIDAD.

San Ignacio Guazú, se encuentra ubicada sobre la ruta N°1 "Mariscal Francisco Solano López", a 226 kilómetros al Sur de Asunción Capital, actualmente cuenta con una superficie de 2020 km², con una población de 61.468 habitantes (2017)¹⁴.

Está gobernado por un Intendente Municipal, que es electo por periodos de 5 años, es un sistema de gobierno descentralizado, con autonomía jurídica, política y económica. El actual Intendente es el Señor Carlos Jorge Afara Rojas (ANR)¹⁵ (2015 - 2020), periodo de gobierno que está establecido por Ley Nacional. El gobierno municipal cuenta con un cuerpo legislativo integrado por 12 concejales denominado Junta Municipal que están encargados de estudiar los diferentes proyectos municipales que luego es elevado al poder ejecutivo que es el Intendente municipal para su ejecución.

Conforme se observa en la tabla, San Ignacio Guazú es para la región un centro económico, se tornó un núcleo en la zona ejerciendo influencia educacional, deportiva, tornándose modelo para la localidad. Su ubicación estratégica, ubicado en el centro del departamento, y con varios tramos de conexión a la capital Asunción, Encarnación y Pilar, conectándose con todos los departamentos, su población es la de mayor índice de dinamismo y económicamente activa del departamento de Misiones.

¹⁴ Dirección General de Estadística, Encuesta y Censo.

<http://www.dgeec.gov.py/>

¹⁵ Asociación Nacional Republicana partido político paraguayo de tendencia conservadora y nacionalista.

| DEPARTAMENTO MISIONES | FUNDACION | POBLACION - 2017 |
|--------------------------|-----------|------------------|
| San Ignacio Guazú | 1609 | 61.468 |
| Santa Rosa De Lima | 1698 | 20306 |
| San Juan Bautista | 1893 | 22615 |
| Santa Maria de Fé | 1647 | 8767 |
| San Patricio | 1917 | 3729 |
| SanTiago | 1669 | 7702 |
| Ayolas | 1899 | 18383 |
| Villa Florida | 1880 | 3501 |

Figura 11: Cantidad promedio de población 2017 del departamento de Misiones, en color oro están las ciudades que pertenecían a las Reducciones y que hoy día están consolidados como ciudades. En Naranja claro las ciudades fundadas a partir del siglo XVIII.

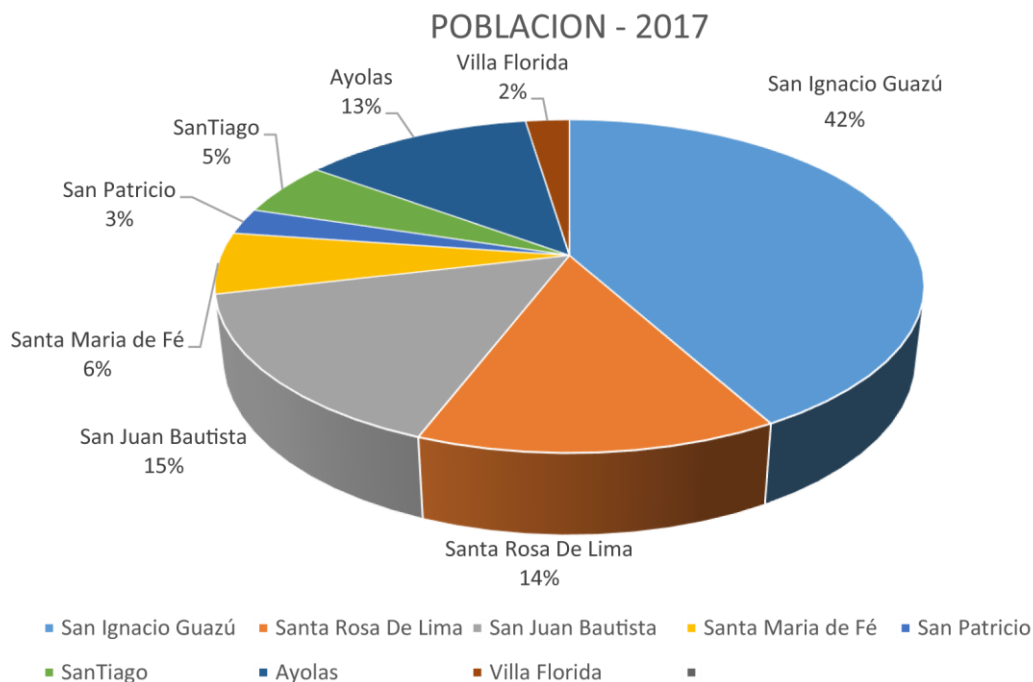


Figura 12: Porcentaje de población del departamento de Misiones, teniendo a San Ignacio Guazú con la mayor población del departamento.

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuesta y Censo. Disponible en: <http://www.dgeec.gov.py/>

2.4 - SAN IGNACIO Y SU DIVERSIDAD CULTURAL.

2.4.1 - Museo Diocesano de Arte Jesuítico.

Las Imágenes y los artículos que se encuentran en el museo una vez pertenecieron a la Iglesia de San Ignacio Guazú **Fig. 13** construida en las reducciones jesuitas, finalizada en el año 1694, fue considerada una de las más preciadas reliquias del arte barroco guaraní, con su cielo raso se componía alrededor de 1400 cuadros de pinturas, sus muros estaban cubiertos de oleos y

estatuas de distintas formas y tamaños (MCNASPY, 1991.)

Por resolución de la Junta Municipal de mes de diciembre de 1918 fue clausurada, con el pretexto que podría derrumbarse, fue así el 10 de mayo de 1919, se dio inicio a la demolición, con más de tres siglos de existencia (DEL PUERTO, 1993).



Figura 13: Fachada de la antigua Iglesia de San Ignacio Guazú, en estado de abandono inicio de los años 20.

Fuente: Museo Diocesano de Arte Jesuítico. 2017.

El predio del museo corresponde a un conjunto antiguo del colegio del asentamiento de las reducciones jesuíticas del siglo XVII, que se constituyó como museo en el año 1978.

En el interior de edificio posee una colección de treinta imágenes talladas en madera policromadas que pertenecía al antiguo iglesia. Museo Diocesano de Arte Jesuítico, 2017.



Figura 14: Fachada del Museo Jesuítico-Guarani, San Ignacio Guazú

Fuente: NOGUERA, Alejandro. 2017.



Figura 15: Imagen de Jesús Cristo, tallado en madera que se encuentra en el Museo Jesuítico-Guarani, San Ignacio Guazú.

Fuente: LOPES, Daniella. 2014.

2 4.2 - La Semana Santa - Tañarandy

Tañarandy que significa: Tierra de los Irreductibles, se remonta a la época de las reducciones jesuitas, donde se refugiaron aquellos Indígenas que se opusieron al Sistema de “reducción”.

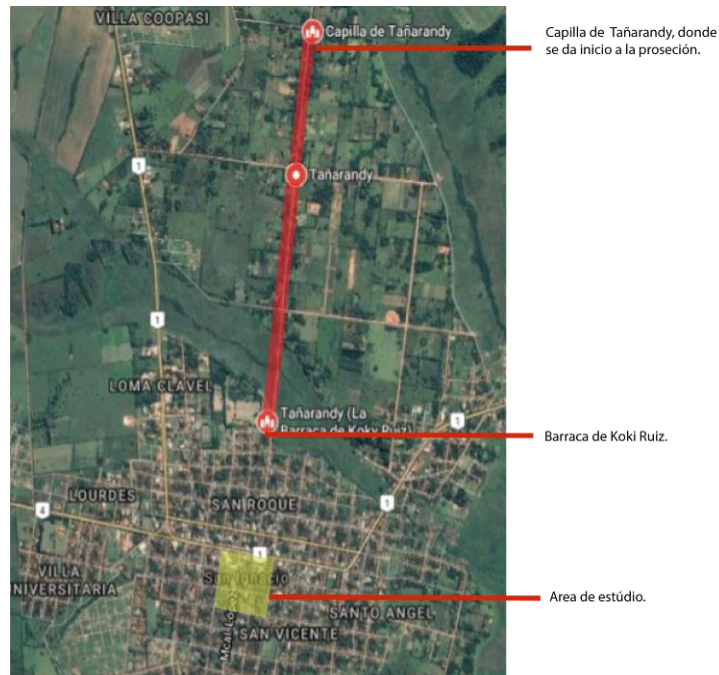


Figura 16: Trayecto de la procesión, iniciándose en la capilla de Tañarandy y culminando en la Barraca.

Fuente: Google Maps. 2017.

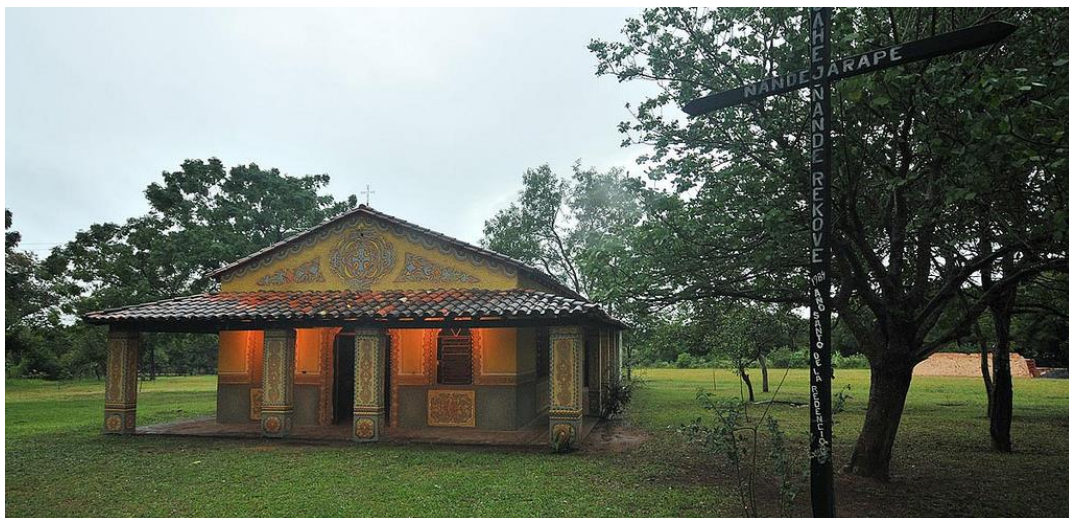


Figura 17: Capilla de Tañarandy, de esta capilla parte la procesión, acompañado de antorchas y Los Estacioneros con sus cantos.

Fuente: Zenoura-CAZADOR DE INSTANTES.2012. Disponible en: cazadordelinstante.blogspot.com

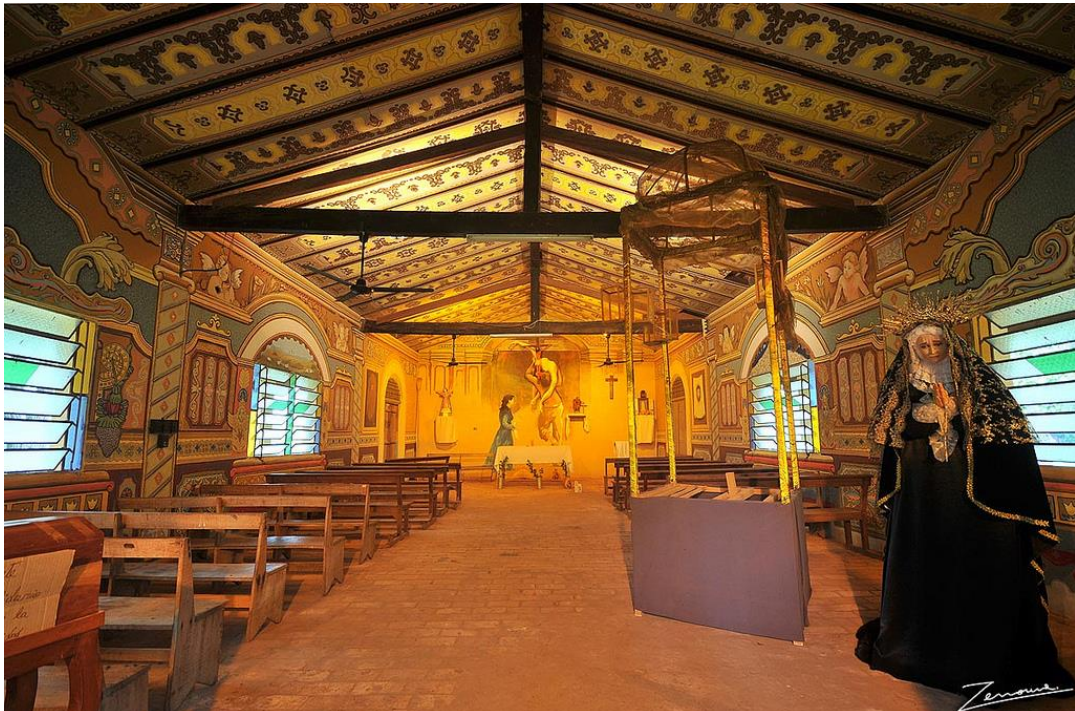


Figura 18: Interior de la Capilla de Tañarandy, intervenida por Macaranera Ruiz (Hija de Koki Ruiz) y Chely Thompson, referentes artistas de San Ignacio Guazú.

Fuente: Zenoura-CAZADOR DE INSTANTES.2012. Disponible en: cazadordelinstante.blogspot.com

Actualmente es una comunidad de la ciudad de San Ignacio, hace más de 20 años que durante la semana santa se realiza una expresión de religiosidad popular, que inicia con una procesión, llevando la imagen de la Virgen de los Dolores, que sale desde la capilla (tañarandy) hasta la Barraca del Artista Koki Ruiz¹⁶acompañados por un canto de los estacioneros¹⁷ quienes cantan el purahei asy, el purahei jahe'o¹⁸. Culmina con un teatro de cuadros vivientes. Rescatando la historia de San Ignacio como la identidad del pueblo paraguayo.

¹⁶ Nació en 1957 en San Ignacio Guazú, Misiones, Paraguay.-Pintor autodidacta, creador de La procesión Semana Santa en Tañarandy, de lo que hoy se conoce como uno de los eventos más importantes a nivel País.

¹⁷(..)Los estacioneros son un conjunto generalmente compuesto por hombres que recorren simbólicamente las 14 estaciones del vía crucis entonando cantos sacros acompañando las procesiones en la semana de pascuas. Esta tradición que se cultiva en diferentes localidades. Se la puede observar o vivir en barrios de Asunción como también en Tañarandy (San Ignacio, Misiones), Luque, Ñemby, Areguá, Itauguá, Arroyos y Esteros, Tobatí y muchas otras ciudades del país tiene raíces antiquísimas.

(..)Aunque no abundan documentaciones sobre las diferentes expresiones populares que iluminen la historicidad de esta tradición, Pedro Jara Bernal, uno de los integrantes más veteranos del grupo Estacionero número 1, San Miguel de Capiatá, cuenta que esta expresión popular lleva más de 200 años de vigencia: “La ore abuelo oñepuru vaeckue ha upei opyta ore tua, ha ore tua orembo'e vaeckue”,(lo que nuestros abuelos comenzaron, después se quedó con nuestros padres y nuestros padres nos enseñaron).comenta un integrante. (ESTACIONEROS, 17 abril, 2014)

¹⁸ Una Canción Lastimera, anexo en este trabajo una de las canciones.



Figura 19: Grupo de Estacioneros, llegando a Tañarandy, dirigiéndose a la Capilla de tañarandy para esperar la caída de la tarde para iniciar la procesión. Existen varios grupos de estacioneros que participan de esta procesión

Fuente: Zenoura-CAZADOR DE INSTANTES.2012. Disponible en: cazadordelinstante.blogspot.com



Figura 20: El camino es adornado y montado con más de 15.000 luminarias y antorchas en los costados para realizar el yvaga rapé (Procesión de fuego)

Fuente: Zenoura-CAZADOR DE INSTANTES.2012. Disponible en: cazadordelinstante.blogspot.com



Figura 21: Cuando cae la tarde se da inicio a la Procesi3n Tañarandy.

Fuente: MIGDY. 2012.

2.4.3 - Serenata Folkl3rica a San Ignacio Guazú.

Es uno de los principales atractivos culturales y punto de encuentro familiar que se realiza todos los domingos en la ciudad, específicamente en la Plaza San Roque de Santa Cruz. Que nació con la iniciativa de la ciudadanía que por medio de este evento busca promover, difundir, rescatar y expresiones artísticas de nuestro país, es un espacio donde se encuentra el folklore y la gastronomía tradicional paraguaya.



Figura 22: Festival artístic3 – Serenata Folkl3rica

Fuente: BENIGNO. 2016.

2.4.4 - Cuna del Fútbol Mundial

San Ignacio Guazú en los últimos tiempo se ha considerado cuna del fútbol mundial, esto surgió cuando un sacerdote español Bartomeu Meliá¹⁹ estudioso y conocedor de la cultura Guaraní, residente en el Paraguay ya hace 60 años, que analiza las cartas aunas, asegura que existe un registro sobre el balompié inclusive está registrado en el primer diccionario de la lengua guaraní, del año 1639.

“Manga Ñembosarái” Así era dominado la actividad cuyo principal atractivo era una bola de caucho, que era fabricado por la sabia del árbol, esta sabia era envuelto sobre una pequeña esfera de barro húmedo que se iba agrandando hasta formar una bola similar a la pelota conocido actualmente.



Figura 23: Fútbol en las Misiones, recreación de las actividades realizadas por los guaraní relacionada al balompié, acto realizado al costado de la actual iglesia de San Ignacio Guazú, que correspondía en tiempo de las reducciones la plaza de armas.

Fuente: CANTERO, 2016 <https://camilocantero.blogspot.com>

San Ignacio Guazú tuvo la iniciativa de hacer patentar esta actividad como invento propio de los Guaraníes que era practicado ya muchos años antes que Inglaterra, de esta forma la ciudad Ignaciana se esfuerzo para conseguir ese mérito de ser reconocido a nivel mundial como cuna del Balompié, siendo realizadas

¹⁹ Bartomeu Meliá, Jesuita, Lingüista y antropólogo español

documentales, actividades culturales, para que esa noticia sea más apropiada por la ciudadanía.

Con la intención de estimular la práctica del Manga Ñembosarai (Balompie-Futbol) como invento y practica de los guaraníes, la Municipalidad de San Ignacio Guazú, se declara como “cuna del balompie mundial” por medio de la Ordenanza 39/2017.

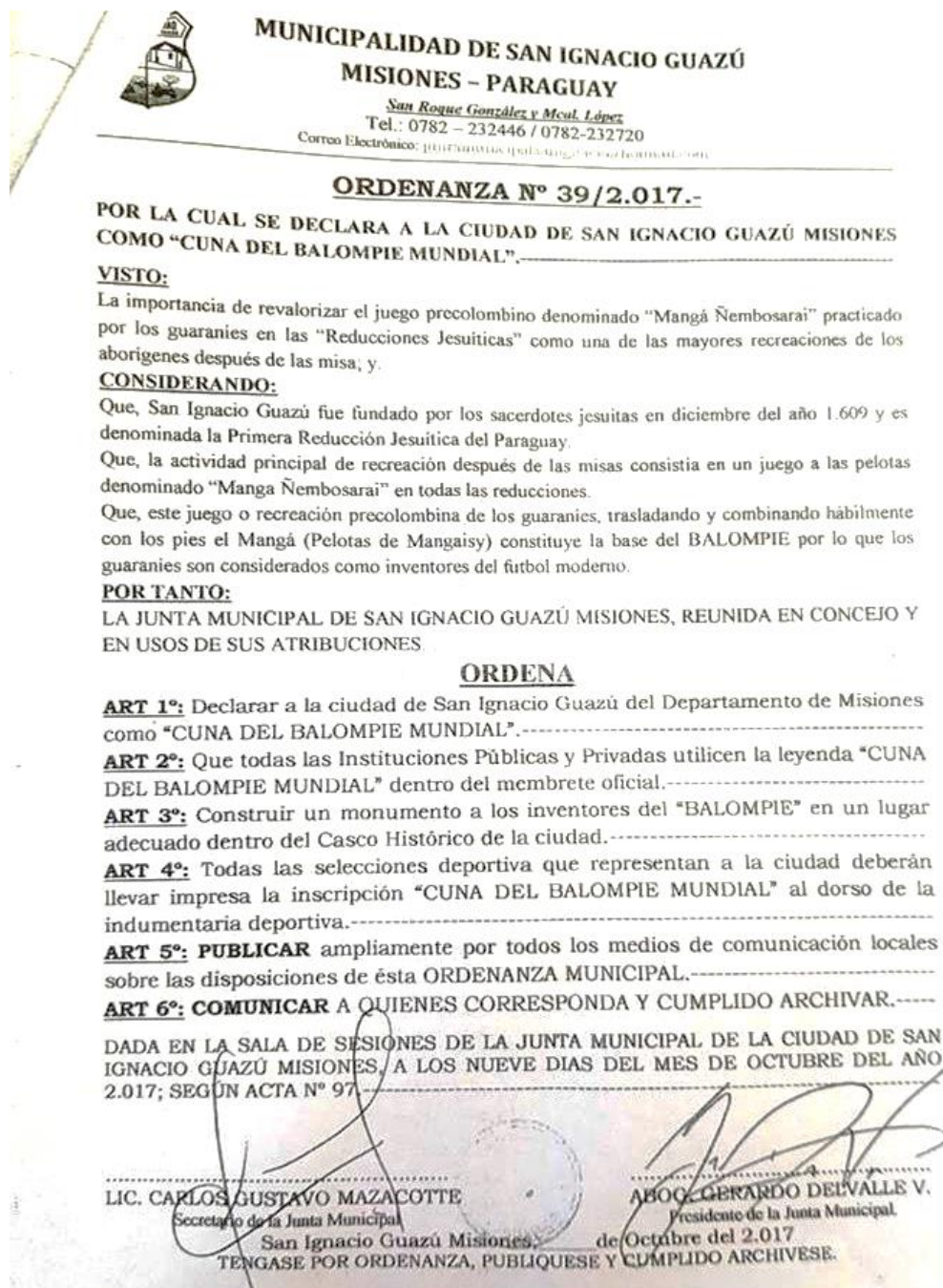


Figura 24: Ordenanza 39/2017 por la cual se declara a la ciudad como “cuna del balompie mundial”

Fuente: Departamento de Cadastros, Municipalidad de San Ignacio Guazú. 2017.

- CAPITULO 3 - ÁREA DE ANÁLISIS

Los parámetros aquí apuntados tiene el intuito de preservar los bienes históricos, materiales, inmateriales, bien como definir el centro histórico de la ciudad de San Ignacio Guazú de manera que su ambientación y sus edificios sean mejor protegidos. Garantizando que el desenvolvimiento de la ciudad respete y conserve su historia.

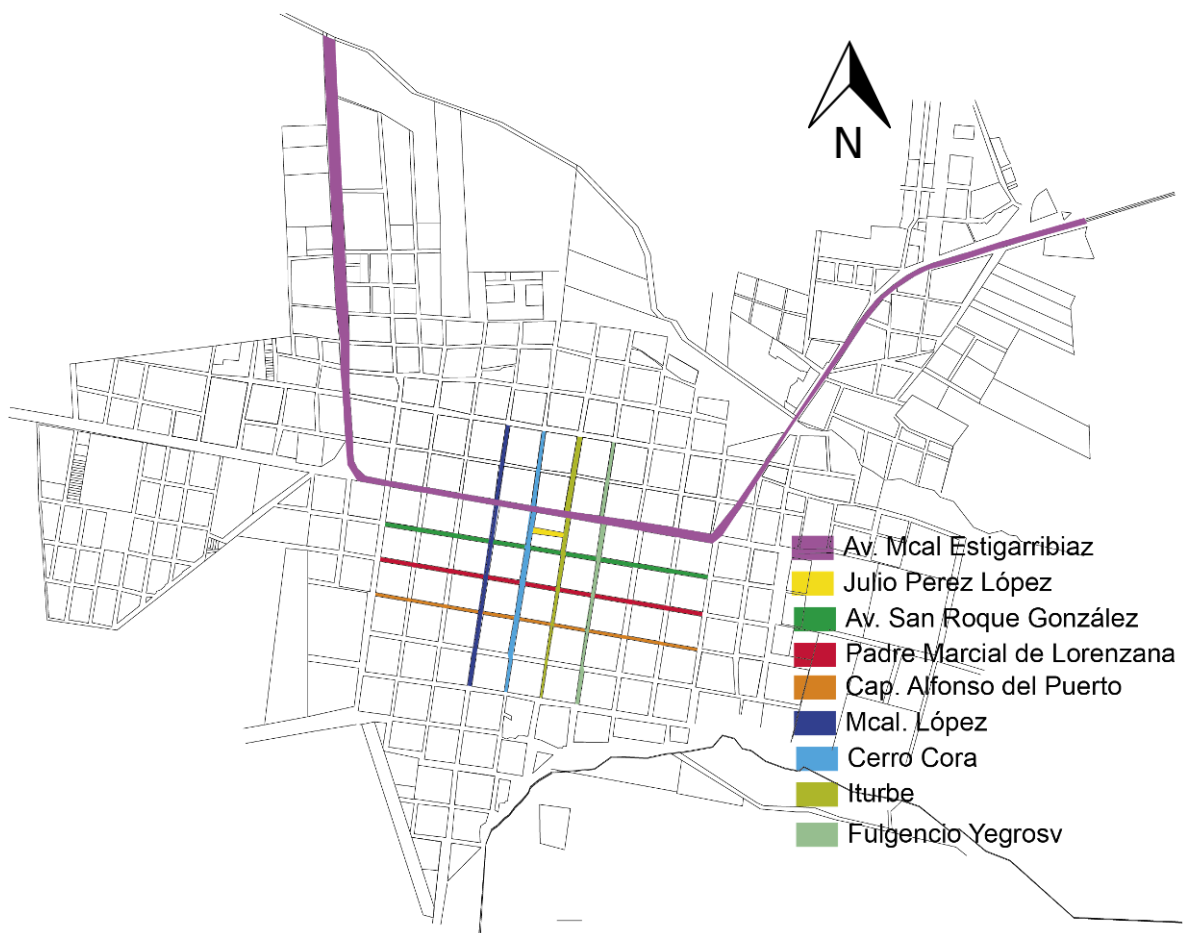


Figura 25: Avenidas y Calles de la zona del área propuesta como centro histórico.

Fuente: Departamento de Catastros, Municipalidad de San Ignacio Guazú. 2017.

Esta necesidad de crear una normativa que fiscalice y controle las diferentes intervenciones en el sector donde demarcamos el centro Histórico, tendrá algunas directrices que se direccionaran los planes, programas y proyectos necesarios para un mejor manejo en cuando a parámetros del Centro histórico, de la misma forma se busca establecer instrumentos necesarios que reglamenten y regulen las

intervenciones en el área demarcada en los bienes clasificados de especial interés patrimonial.

Definiendo y estableciendo mejor los parámetros en áreas preservados permiten el mejor cumplimiento del objetivo de recuperar y conservar estos bienes

San Ignacio Guazú actualmente no posee una legislación específica que defina la zonificación y parámetros constructivos específicos para predios antiguos. En su código de obra, actualizado en el año 2006, apenas define cuestiones generales, para presentación de entrega de proyectos, categorización de profesionales pertinentes para la entrega de proyectos a la municipalidad, y lo que más se aproxima al tema de estudio, hay una intención de respeto a las edificaciones más antiguas de la ciudad²⁰.

Entendemos que la definición de un centro historio es importante, pues establece dispositivos y parámetros legales de ordenación urbana, en vista que San Ignacio Guazú no posee una ordenanza ante la municipalidad de forma Legal que reglamente el centro histórico.

Proponemos entonces que el área a ser definida como centro Histórico **Fig. 26**, que de siga y respete el núcleo original de la implantación de las reducciones, y también engloben el área con mayor concentración de edificaciones antiguas como es de importancia histórica o arquitectónica de la ciudad.

El centro histórico deberá ser compuesto por dos sub áreas siendo estas de área de preservación intensiva, área de transición **Fig. 27**, con orientaciones específicas para las futuras intervenciones arquitectónicas y urbanísticas.

²⁰ ORDENANZA N° 176/2006.

Art. 85° La estética edificada es de orden público, todas las fachadas, volúmenes arquitectónicos o parámetros exteriores de un edificio pertenecen al patrimonio estético de la ciudad.

Art.86° La Arquitectura del edificio u obra deberá armonizar con las características del barrio: su tipo, carácter y proporciones contribuirán a mejorar la belleza del lugar.

Art. 88° La parte exterior de los edificios corresponderán en su conceptos y lineamientos a los principios fundamentales de la estética arquitectónico – urbanístico teniendo en cuenta su emplazamiento y el carácter del lugar.

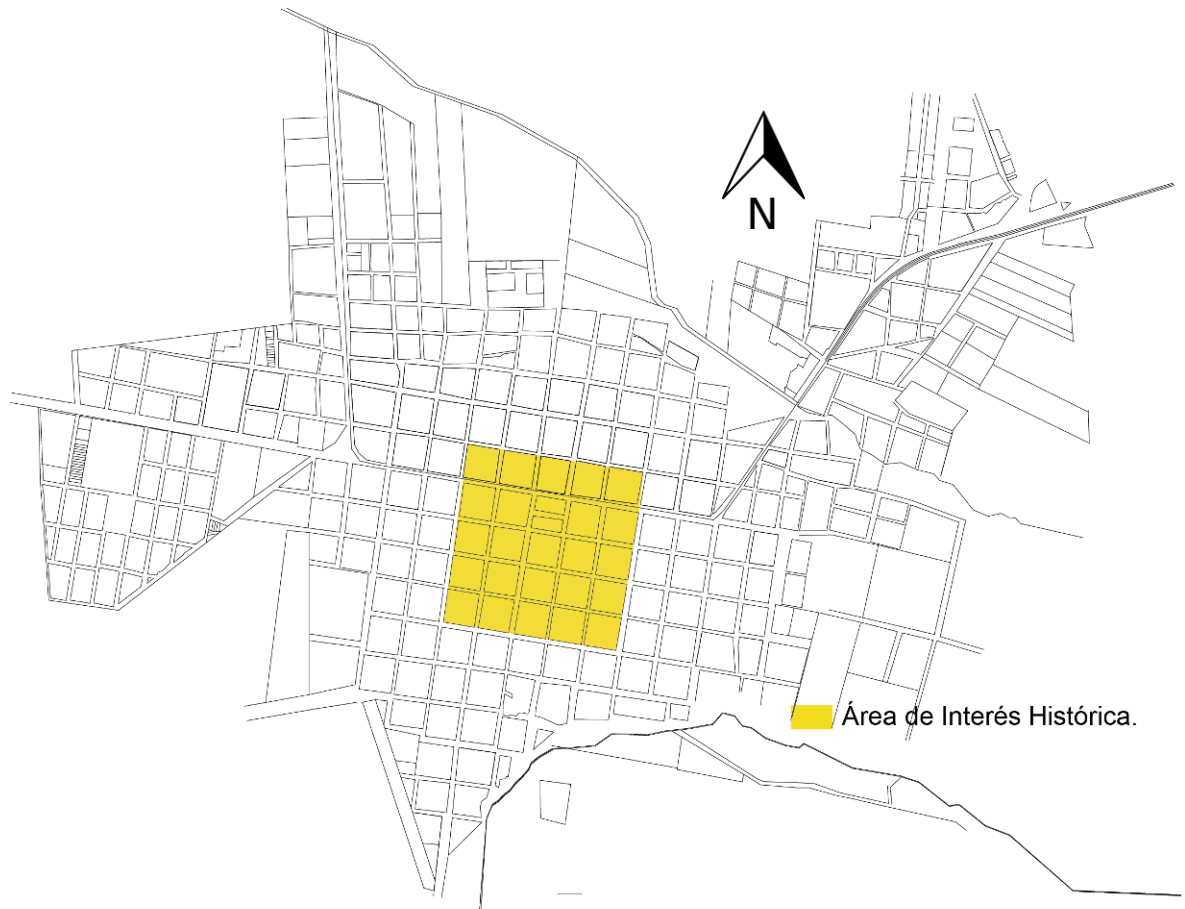


Figura 26: Propuesta de definición del centro histórico, comprendido entre las Av. Mcal Estigarribia, Av. San Roque González, calle Julio Pérez López, Padre Marcial de Lorenzana, Cap. Alfonso del Puerto, Mcal Lopez, Cerro Cora, Iturbe, Fulgencio Yegros. Siendo esta el área de mayor concentración de edificios de interés de conservación patrimonial.

Fuente: Departamento de Catastros, Municipalidad de San Ignacio Guazú. 2017.

Área de Preservación Intensiva, es el sector más antiguo de la ciudad, en este lugar se concentran algunos de los edificios emblemáticos y una porción de la arquitectura desarrollada en la época de las Reducciones Jesuíticas.

Área de Transición, es el área inmediata al Área de Preservación Intensiva, formando un anillo que lo rodea y protege, donde se aplican medidas normativas semejantes, con el fin de lograr una articulación ideal entre el “casco histórico” y la ciudad contemporánea, manteniendo una secuencia arquitectónica lógica del pasado hacia el futuro.

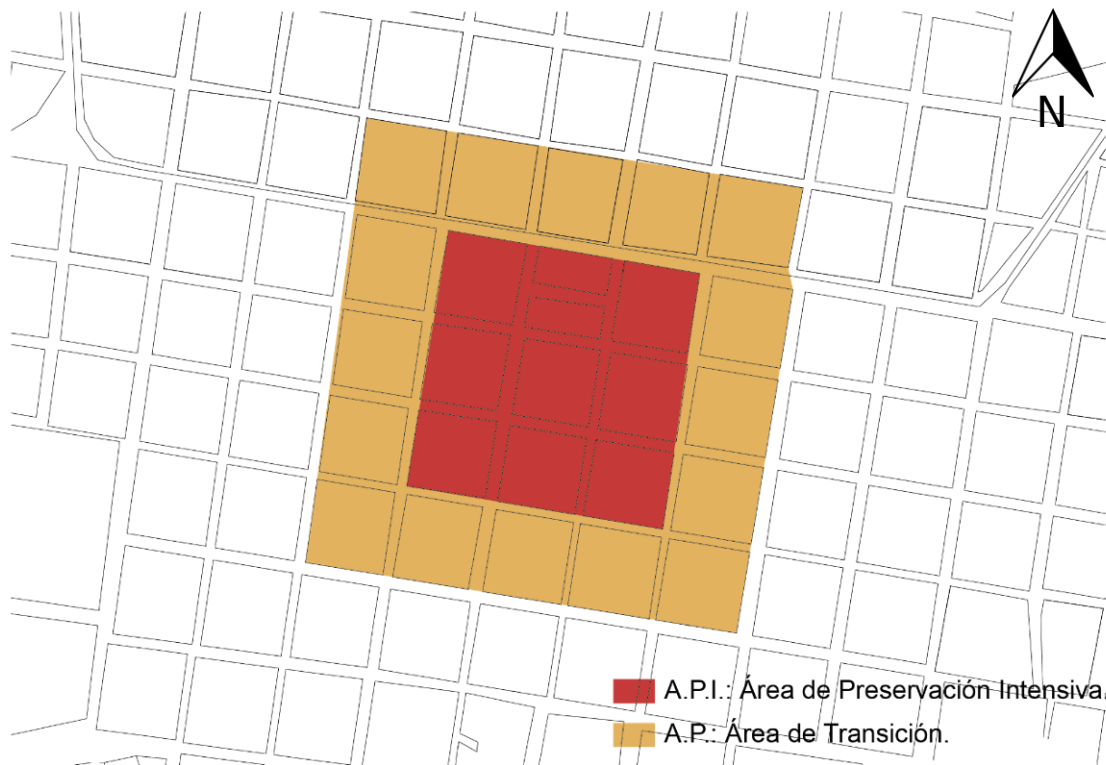


Figura 27: Centro histórico compuesto por dos sub áreas siendo estas área de preservación intensiva y área de transición.

Fuente: Departamento de Catastros, Municipalidad de San Ignacio Guazú. 2017.

3.1 - LEVANTAMIENTO DE LOS PREDIOS.

Para la clasificación de lo que se considera Patrimonio Cultural en San Ignacio Guazú, serán considerados los siguientes aspectos:

- a. **Interés Histórico:** Tratase de edificaciones pertenecientes al conjunto de la reducción de la cual se originó sigmas antiguas encontradas en la región.
- b. **Edificación Antiguas:** Son las edificaciones antiguas posteriores a la original a las reducciones jesuíticas, entre siglo XXIII y XIX.
- c. **Técnica y Calidad Constructiva:** Edificaciones importantes por su calidad constructiva o por acontecimientos o demás cuestiones de relevancia Nacional y Municipal.

Las edificaciones levantadas (**Figura 28**) fueron consideradas por su valor histórico, cultural que representan para la ciudad en diferentes ámbitos históricos, ya que contribuyeron para el desarrollo e inicio de la ciudad que hoy representa San Ignacio Guazú.

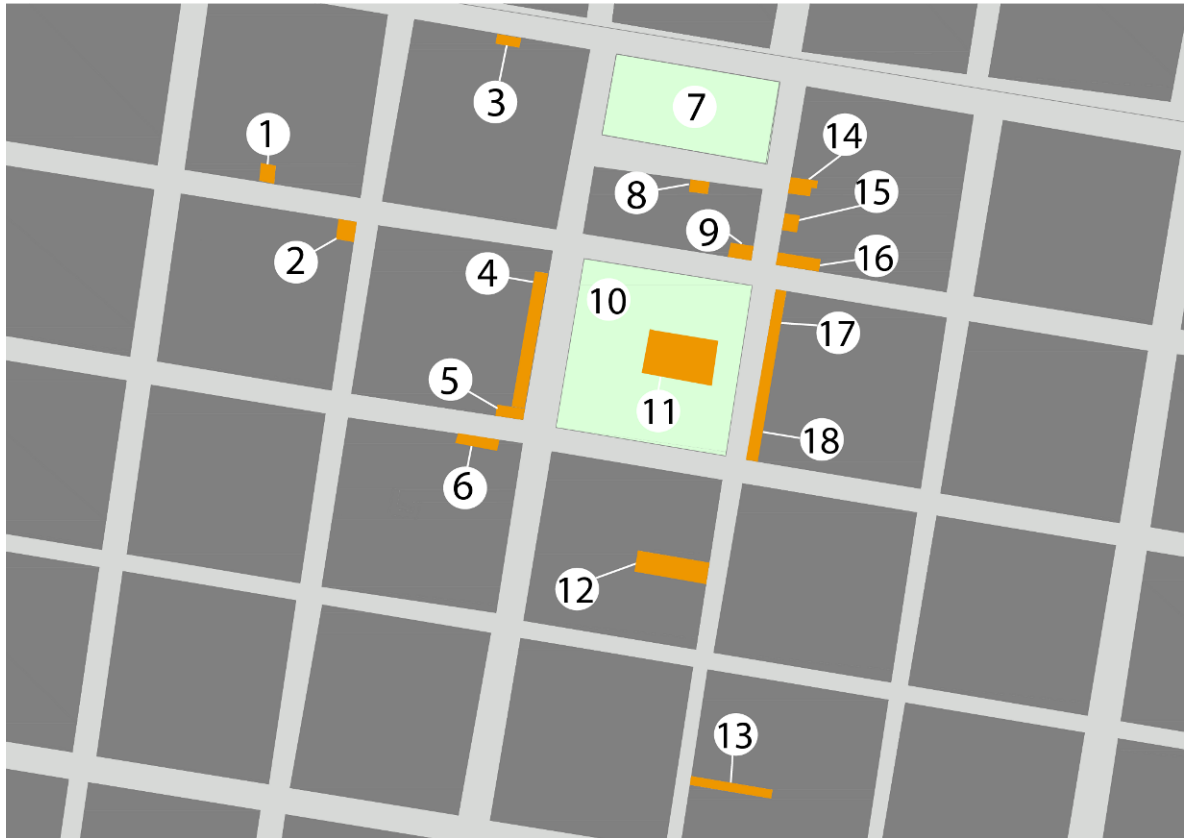


Figura 28: Ubicación de inmuebles considerados por nosotros como de interés patrimonial para la ciudad de San Ignacio Guazú.

Fuente: Departamento de Censos, Municipalidad de San Ignacio Guazú, imagen interpretada y delimitada por este trabajo.

- 1- Oficina de Correos, funcionando hasta la actualidad. Año de construcción 1900s.
- 2- Sede del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA). 1900s.
- 3- Vicecónsul del Uruguay, actualmente propiedad de la familia Gill. Año de construcción 1881.
- 4- Parcela Casa de los Guaraní. Año de construcción 1667.
Vivienda familia Pino. Año de construcción 1900s.
- 5- Club de Leones San Ignacio Guazú. 1900s.
- 6- Plaza San Roque González. Año de construcción 1900s.
- 7- Fondo Ganadero. Año de construcción 1900s.

- 8- Vivienda familia Centeno. Año de construcción 1900s.
- 9- Antigua Plaza de armas de las Reducciones Jesuíticas, actualmente donde se encuentra la Iglesia de la ciudad. Año 1620.
- 10-Iglesia San Ignacio Guazú. Año de construcción 1935.
- 11-Colegio de las Reducciones Jesuíticas, actualmente funciona como Museo Diocesano de Arte Jesuítico. Año de construcción 1660.
- 12-Colegio San Vicente de Paul. Año de construcción 1940s.
- 13-Vivienda familia Acosta Llano. Año de construcción 1900s.
- 14-Restaurante la Arcadia de la Familia Ruíz. Año de construcción 1900s.
- 15-Vivienda familia Ruíz Salas. Año de construcción 1900s.
- 16-Parcela Casa de los Guaraní. Actualmente esta es utilizado como así un museo de vestigios de la "Guerra del Chaco 1932-1935". Como también algunas instituciones privadas. Año de construcción 1667.
- 17-Parcela Casa de los Guaraní. Hoy funciona un colegio público. Año de construcción 1620.
- 18- Capilla de Tañarandy: a pesar de no estar en el área del centro Histórico demarcada, ella tiene cualidades Arquitectónicas/Estilísticas que se distinguen de otras Iglesias de la región y ella hace parte del conjunto de ítems que componen la Semana Santa, por eso su indicación que se declare patrimonio de igual manera.

3.2 - TABLA CRITERIOS Y CLASIFICACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIAL Y CULTURAL.

La tabla a seguir clasifica las edificaciones levantadas de acuerdo con el punto 4.1, clasificando su actual funcionalidad dentro del demarcado centro histórico.

Tabla 1: Clasificación de edificios levantados.

| EDIFICACION | CRITÉRIO | CLASIFICACION |
|--|----------|---------------|
| Oficina de Correos | B | Institucional |
| Sede del Partido Liberal Radical Auténtico | B | Institucional |
| Vicecónsul del Uruguay | B | Comercio |
| Parcela Casa de los Guaraní | A | Cultura |
| Casa familia Pino | B | Vivienda |
| Casa familia Centeno | B | Vivienda |
| Casa familia Acosta Llano | B | Vivienda |
| Casa familia Ruíz Salas | B | Vivienda |
| Iglesia San Ignacio Guazú | A | Religiosa |
| Museu Diocesano de Arte Jesuítico | A-C | Cultura |
| Colegio San Vicente de Paul | B | Educativa |
| Restaurante la Arcadia | C | Comercio |

3.3 - LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICOS DE INMUEBLES CLASIFICADOS

Las figuras son ordenadas de acuerdo a la lista de la Tabla Criterios y clasificación de Edificaciones patrimonial y cultural,

1. Oficina de Correos Año de construcción 1900s



Figura 29: Correo Nacional, se mantiene en el mismo lugar desde su construcción, el correo era una de las comunicaciones con la que se podía tener contacto con la Capital Asunción y demás regiones.

Fuente: NOGUERA, Victor. 2017.

El local tuvo varias modificaciones al final del siglo XIX, utilizando el ladrillo como principal material de construcción, con espesura de 30 cm aproximadamente, cobertura con estructura de madera y teja cocido colonial.

2. Sede del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA). 1900s.



Figura 30: Lugar de encuentro del partido Liberal, se realizan asambleas, reuniones, es el principal local donde se reúne los afiliados a este partido.

Fuente: NOGUERA, Victor. 2017.

El local Liberal de San Ignacio Guazú fue comprado en el año 1698, pertenecía a la familia Aniano Del Puerto y Juanita de Del Puerto. El predio hasta ahora no sufrió ninguna modificación en su estructura, apenas fue renovada su cobertura por el mismo material chapa metálica, inclusive mantiene las ornamentaciones, como lámparas luminaria de la época.

3. Ex Vicecónsul del Uruguay, actualmente propiedad de la familia Gill
Año de construcción 1881.

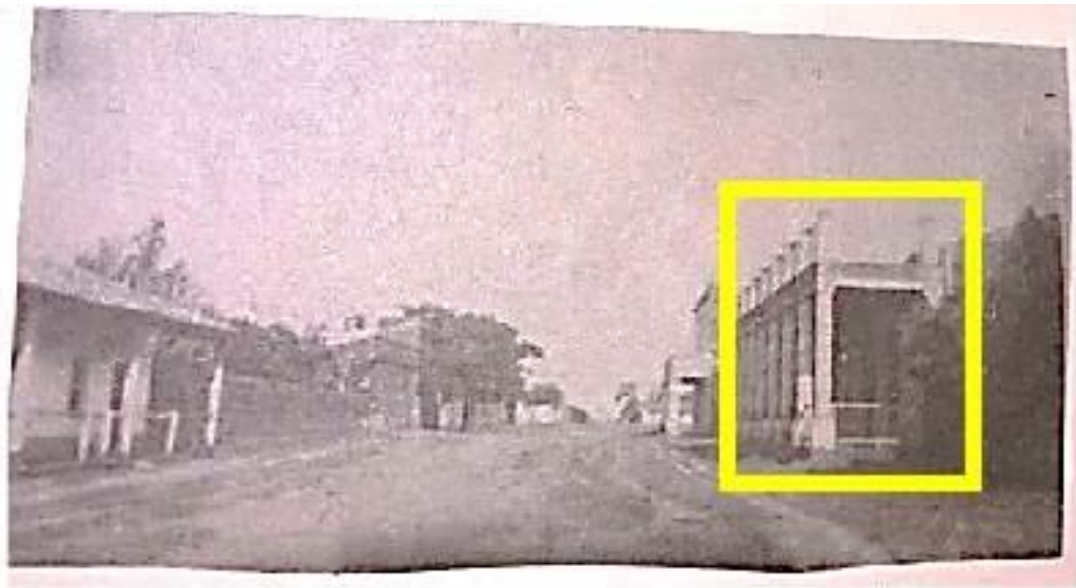


Figura 31: En 1928 el predio en amarillo ya dejó de ser la sede del Vicecónsul.

Fuente: cedida por el Abogado Dr. Camilo Cantero.2017.



Figura 32: Actualmente funciona como un Sanatorio, de la propiedad de la familia Gill.

Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017.

Este edificio fue construido para abrigar la sede del vicedcónsul del Uruguay, mantiene intacta su estructura de ladrillo, cobertura con material de madera y teja cocido colonial, el cambio sufrido durante estos últimos años, fue la sustitución de aberturas, como las puertas contaba con Madera maciza, actualmente con Vidrio tipo blindex.

4. Parcela Casa de los Guaraní Año de construcción 1667.



Figura 33: 1880 caballería posando frente a lá casa de lós guarani.

Fuente: cedida por el Abogado Dr. Camilo Cantero.2017.



Figura 34: Actualmente esta es utilizado por la Iglesia católica cuenta con una secretaria, como así un museo "La casa de las Víctimas" sobre las diversas persecuciones de la dictadura del 1954 a 1989. Como así también un sector es utilizado como vivienda.

Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017.

5. Vivienda familia Pino. Año de construcción 1900s.



Figura 35: Vivienda Familia Pino.
Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017

Unos de los primeros Edificios pos Jesuita, que fue construida encima de un sector de la galería de la casa de los Guaraníes, hasta la actualidad mantiene los materiales originales de las aberturas externas, la cobertura con estructura de madera y teja cocido colonial.

6. Fondo Ganadero. Año de construcción 1900s.



Figura 36: Fondo Ganadero em 1962.

Fuente: cedida por el Abogado Dr. Camilo Cantero.2017.



Figura 37: Actualmente sigue en pie la antigua estructura, pero con algunos elementos modificados.

Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017.

El edificio mantiene su estructura original, se modificaron las aberturas, ventanas y puertas, cuenta con elementos decorativos alrededor de las ventanas, como así una pequeña cobertura agregada. Representa unas de los primeros órganos del gobierno instalado en la ciudad de San Ignacio Guazú.

7. Vivienda familia Centeno. Año de construcción 1900s



Figura 38: Vivienda Familia Centeno.

Fuente: P. Plattner SJ. 1945.



Figura 39: Estado actual, del edificio, Vivienda familia Centeno.

Fuente: NOGUERA, Víctor. 2017.

La Familia Centeno, fueron unas de las primeras familias en poblar San Ignacio Guazú, luego de la expulsión de los jesuitas, el predio actualmente está deshabitada, pero el aun corresponde a la familia Centeno.

8. Iglesia San Ignacio Guazú. Año de construcción 1935.



Figura 40: Iglesia San Ignacio Guazú 1945

Fuente: P. Plattner SJ. 1945.



Figura 41: Iglesia San Ignacio Guazú, vista aérea, estado actual, en los años 80 sufrió una remodelación de edificio entero.

Fuente: GONZALEZ, Alejandro. 2013.

La iglesia se construyó luego del regreso de la compañía de Jesús al Paraguay instalándose en San Ignacio Guazú. En los años 80, fue modificada la fachada, manteniendo algunas características de la primera construcción **Fig. 39**, cobertura posee una estructura en madera, el tejado anteriormente era de chapa

metálica y fue substituida por cerámica cocido colonial, el campanario ahora está integrado en lo algo de la torre parte de la fachada.



Figura 42: Momento de construcción del campanario, y terminación de la fachada.

Fuente: MEZA, Ignacio. 2017. *Fotógrafo de la ciudad de San Ignacio Guazú.*

9. Colegio de las Reducciones Jesuíticas, actualmente funciona como Museo Diocesano de Arte Jesuítico. Año de construcción 1660



Figura 43: Ala del ex colegio Jesuítico, actualmente es el museo Diocesano, donde se guardan Imagen talladas de la época de la reducción.

Fuente: LUNA, SJ Alberto. 2016.



Figura 44: Fachada del Museo Diocesano de Arte Jesuítico. Unos de los Predios más antiguos conservado del Paraguay

Fuente: Noguera, Alejandro, 2017.

Luego de la expulsión de los Jesuitas, este predio fue utilizado como sede de la comandancia militar, hasta 1876 (CANTERO, 2016). EN 1927 tras la vuelta de los

jesuitas durante años ocuparon este predio para su vivienda y casa parroquial, oficialmente se inauguró como en Museo 1978. El edificio cuenta con una estructura de adobe prensado, de aproximadamente 1 metro de espesura **Fig. 44**, la cobertura está compuesto por maderas, con un cielorraso de tacuara, y tejado cocido cerámico. (MUSEO DIOCESANO DA ARTE JESUITICO SAN IGNAICO GUAZÚ).



Figura 45: Fachada posterior del Museo Diocesano de Arte Jesuítico.

Fuente: Noguera, Alejandro, 2017.

10. Vivienda Familia Acosta Llano



Figura 46: Vivienda perteneció a un Cap. Eliseo Salinas, actualmente es vivienda de la Familia Acosta y Llano.

Fuente: cedida por el Abogado Dr. Camilo Cantero.2017.



Figura 47: Estado actual de la vivienda, dividida por colores, correspondiente a la familia Acosta y Llano.

Fuente: NOGUERA, Víctor, 2017.

Esta casa también pertenece a unas de las pioneras pos jesuita, construida para la casa del Cap. Eliseo Salinas, edificio emblemático, porque frente a ella se llevó acabo el último duelo de muerte que ocurrió en San Ignacio Guazú²¹. El

²¹ 25 de noviembre: ocurre un trágico suceso en la cabecera este – sur de la actual plaza San Roque González de Santa Cruz, donde luego de un aparente duelo a muerte entre el joven Miguel Ángel Ramírez y el Cap. Eliseo Salinas, Comandante del Establecimiento Militar que funcionaba en la actual sede del Museo local, éste último cae herido de muerte, pero no por el disparo del joven Ramírez, sino de un tío suyo y líder político de ese tiempo Don Marcelino Vera (según testimonio oral de Don Jorge del Puerto en el programa Noticias en Libertad en el año 1997). El suceso trajo consecuencias negativas ya conocidas sobre nuestra ciudad. Hace poco tiempo se

inmueble todavía presenta características originales de su construcción, con estructura de ladrillo cocido, con pared revocadas, tiene la cobertura con estructura en madera, y tejado cocido colonial.

11. Restaurante la Arcadia.



Figura 48: Perteneciente a la Familia Ruiz, foto sacada em 1962.

Fuente: cedida por el Abogado Dr. Camilo Cantero.2017.



Figura 49: Estado actual del inmueble, Familia Ruiz.

Fuente: NOGUERA, Victor, 2017.

Fue adecuada para restaurante aproximadamente en el año 2012, antes de eso, el inmueble estaba desocupada. Presenta características similares a la Capilla de tañandy, pues fue intervenido por Macarena Ruiz, Hija de Koki Ruiz. Presenta una estructura en ladrillo cocido, y reboque en su mayor parte, elementos de madera

recreó el episodio a un siglo de cumplirse el mismo (CANTERO, 2016).

para la cobertura, y tejado cocido colonial (CANTERO, 2016).

12. Capilla de Tañarandy

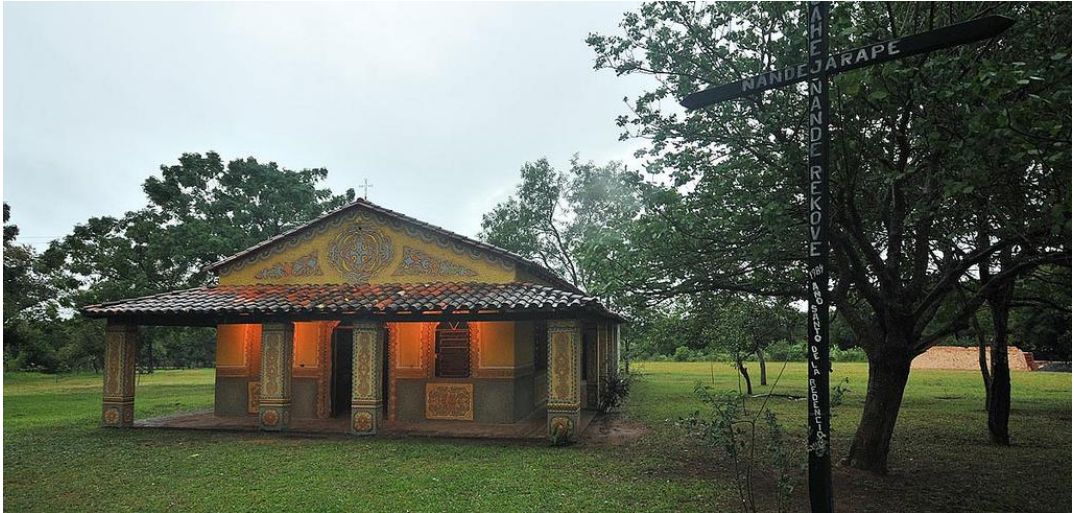


Figura 50: Capilla de Tañarandy, de esta capilla parte la procesión, acompañado de antorchas y Los Estacioneros con sus cantos

Fuente: Zenoura-CAZADOR DE INSTANTES.2012.



Figura 51: Interior de la Capilla, con dibujos y recordando el barroco, estas pinturas son hechas por mano de obra local.

Fuente: Zenoura-CAZADOR DE INSTANTES.2012.

- CAPITULO 4 - REGLAMENTO BASICO DE CONSERVACION DEL AREA HISTORICA.

El Reglamento de Conservación del área Histórica de San Ignacio Guazú, será el instrumento técnico y legal, a orientar las intervenciones del área de protección del Centro Histórico.

- Regular el manejo de las áreas edificadas y paisajísticas, con características históricas culturales, promoviendo el desenvolvimiento la ciudad mediante el rescate y promoción de usos e intervenciones adecuadas.
- Diseminar el concepto de Patrimonio Histórico, cultural y artístico, en lo cotidiano de la población local.
- Proteger edificaciones y ambiente locales de intervenciones que alteren sus características únicas que las cualifican como patrimonio.
- Precautelar el patrimonio cultural arquitectónico compatibilizando las nuevas edificaciones e intervenciones.
- compatibilizar las nuevas edificaciones e intervenciones con las existentes protegiendo el patrimonio arquitectónico y urbanístico
- Dar cumplimiento a la Ley N° 5621/16

- CAPITULO 5 - TIPOS DE INTERVENCIONES

El mantenimiento, reparación, rehabilitación y restauración, son los cuatro conceptos que sumados significan el equilibrio perfecto en la intervención de los inmuebles protegido²²

- **El mantenimiento**, es el primer paso hacia la conservación, constituye todas las acciones cuyo fin es evitar el deterioro del inmueble.
Estas acciones contemplan: la limpieza y aseo diario de los espacios, la limpieza periódica de las cubiertas, canaletas y bajantes, el retiro de hierbas y otras plantas, como otras acciones simples cotidianas.
- **La reparación**, es la actuación en elementos concretos que se encuentran dañados, con el fin de recuperar o mejorar la integridad y funcionalidad constructiva de un edificio o parte de él. El retejado periódico de las cubiertas, el arreglo de las carpinterías, la sustitución de piezas rotas o en mal estado, son algunas reparaciones útiles para evitar daños mayores a futuro, antes que nada será estudiado por la junta municipal la gravedad de cada caso para poder tomar una medida sin alterar las características principales del patrimonio y también sin crear falsos elementos históricos.
- **La rehabilitación**, se constituye en las acciones necesarias para recuperar o mejorar la habitabilidad de un edificio histórico, cuando este ha sufrido detrimento o queda obsoleto.
La rehabilitación logra la funcionalidad y/o habitabilidad adecuada para el mismo. Ello implicará unos determinados sistemas de acondicionamiento, arquitectónicamente compatibles y respetuosos con la historia, estilo, forma y técnicas constructivas del inmueble patrimonial

²² Fue considerado como claro ejemplo un estudio de caso realizado para la ciudad de Sucre – Bolivia, el Reglamento de las Áreas Históricas de Sucre, que cuenta un manual que recoge criterios, técnicas y pautas destinadas a la conservación, recuperación, restauración y refacción de inmuebles patrimoniales existentes en el Centro Histórico de sucre. Capítulo IV.

- **La restauración**, es una operación especial de la conservación y es la actividad que se realiza físicamente y de forma global sobre el edificio, destinada a salvaguardarlo, mantenerlo y prolongar su permanencia para transmitirlo al futuro. Como grado de intervención, está constituida por todos aquellos procedimientos técnicos que buscan restablecer el valor histórico o artístico del inmueble patrimonial incluso en aquellos casos en que no se trate de un “monumento”, respetando sus cualidades de documento histórico, considerando su estética, total o parcial, y recuperando en lo posible, sus valores formales y compositivos. La intervención de restauración debe ser respetuosa con dichos valores, tanto propios como del entorno, por lo que se debe tener en cuenta las siguientes acciones. (VELÁZQUEZ THIERRY, 1991.p.33).

- CAPITULO 6- ACCIONES NO PERMITIDAS EN LOS INMUEBLES PROTEGIDOS.

Estas acciones tienen como objetivo la protección de los inmuebles, salvaguardando preventivamente para poder mantener el predio con las características iniciales. Así también permitir que la Municipalidad controle el proceso de “acondicionamiento” si fuera el caso, de las estructuras físicas de los inmuebles.

- En los inmuebles de valor patrimonial se deberán efectuar la exploración de color por estratos retrospectivos con el fin de determinar la pintura y los colores que puedan emplearse, siendo evaluadas por la Junta Municipal.
- La unidad visual del inmueble inicial deberá mantenerse.
- Quedará prohibidos las placas en metal, madera, y otros elementos “extraños” en las fachadas, en el caso de los predios que cuentan con estos elementos, deberán buscar la forma de solucionar, retirando las placas que no corresponden la fachada original.
- No demoler parcial o total del edificio, como está establecido en Ley 5621

de Protección de Patrimonio Cultural. De ser así se deberá proceder a las debidas sanciones.

- Una vez declarada Patrimonio el inmueble no se deberá ampliar ni abrir puertas o ventanas, dependiendo del caso, se podrá crear nuevas aberturas, toda vez que un consejo Técnicos, compuesto por profesionales capacitados y entendidos en Restauración, evalúen tales intervenciones de manera a garantizar que las modificaciones no interfieran en la integridad material e imagética del bien preservado.
- No distorsionar el “estilo original” del edificio, inventando ornamentos o elementos que nunca tuvo el predio.

Cabe resaltar que cuando se requiera de alguna intervención importante, de rutina o que implique con la estructura predio, siempre es necesario acudir a la Secretaria de la Cultura de la Municipalidad²³, esta secretaria tendrá la posibilidad de crear un sector Específico de Patrimonio en San Ignacio Guazú, con un consejo de Técnicos, compuesto por profesionales capacitados y entendidos en Restauración, para salvaguardar los bienes Patrimoniales, como también podrá realizar la Fiscalización de los Patrimonios, como así recibir pedidos de nuevos predios para la declaración de Patrimonio.

Este órgano será encargado de llevar la demanda a la Junta Municipal²⁴ para poder determinar las acciones de aprobar un ordenamiento de pendiendo del caso, con. Estos parámetros deberán ser cumplidos en el área de preservación intensiva, y de transición, así como está especificado en las definiciones de cada área, las medidas normativas se aplicaran de forma semejantes, con el fin de lograr una articulación “ideal” con el área de preservación intensiva.

²³ Secretaria pendiente de la Municipalidad de San Ignacio Guazú, actualmente cuenta con 1(un) integrante.

²⁴ El Gobierno Municipal cuenta con un cuerpo legislativo integrado por 12 concejales denominado “Junta Municipal” que están encargados de estudiar los diferentes proyectos municipales que luego es elevado al poder ejecutivo que es el Intendente municipal para su ejecución.

- CAPITULO 7 - PARAMETROS URBANISTICOS.

Las Herramientas de planeamiento urbano, en la aplicación de parámetros urbanos permite el control del desarrollo urbano para ello se recomienda el cumplimiento de estos puntos:

- Toda edificación o proyecto deberá mantener, y respetar el alineamiento a la zona que se ubique, evitando salientes o voladizos, con los inmuebles protegidos.
-
- Queda prohibido alterar el trazo urbano en el municipio dentro del límite del área de protección y conservación del patrimonio. Las calles, plazas y demás integrantes del espacio Público se considera de valor patrimonial.
- La Municipalidad junto con el Secretaria de la Cultura, deberán promover el estudio que especifiquen los tipos y cantidad de vegetación para cada zona.
- Se prohíbe fijar propagandas en el mobiliario urbano, salvo en los lugares espacios para ello. Esto ayudara a restringir la polución visual.
- El municipio deberá analizar y aplicar gamas de colores cromáticos sustentadas a estudios, y contextos de manera que contribuya al mejoramiento de la imagen del espacio público dentro del área de Preservación intensiva y área de transición.
- Se deberá controlar el flujo del carril del área intensiva y del área de transición del centro histórico, la desaceleración de las vías permitirá el control del flujo extenso.

Cabe resaltar que cuando se requiera de alguna intervención importante, que implique el área urbana, siempre es necesario acudir a la Secretaria de la Cultura de la Municipalidad, este órgano será encargado de llevar la demanda a la Junta Municipal para poder determinar las acciones necesarias para cualquier tipo de obra,

cada intervención debe ser considerada como un caso específico, evaluando las posibilidades de adaptación de soluciones del inmueble en cuestión.

- CONSIDERACIONES FINALES

Los patrimonios culturales del Paraguay en su mayoría son dejados de lado por las autoridades, así fue mencionada en el capítulo 1, sobre la autorización del derrumbe de un patrimonio en la ciudad de Asunción, como así también existe una parte de población paraguaya que no tiene interés o por falta de educación patrimonial no valoran, ni respetan los inmuebles y/o patrimonios inmateriales, de esta forma este trabajo es un apoyo para la preservación de los bienes arquitectónicos de la ciudad de San Ignacio Guazú. Como así también la consolidación de la ZONA DE PROTECCION PATRIMONIAL (ZPP) que hasta hoy día no existe un ordenamiento municipal que vela por la protección y conservación de los bienes. Permitiendo el análisis del centro histórico como un factor fundamental para la permanencia de la memoria de los pueblos originarios.

Este trabajo busca más que colocar parámetros, inculcar a que la ciudadanía de San Ignacio Guazú, sea un factor que contribuye para la concientización de los valores de los patrimonios, mediante la presentación de estos parámetros, introducir a la ciudadanía en el levantamiento de sus bienes patrimoniales e enumeradas herramientas posibles que podrá servir como orientación para profundar el debate, que deberá ser conducido siempre en conjunto con la comunidad local, a través de audiencias públicas por medio de actividades culturales, para la educación Patrimonial.

Las preservaciones de patrimonio no se da simplemente con directrices, ni parámetros, es necesario una educación de la población, para que valoricen y sepan de que se trata un patrimonio, que va más allá de un predio o un artículo, está relacionado profundamente al pasado y las raíces de la ciudadanía que le caracteriza la cultura.

- REFERÊNCIAS

ASUNCIÓN, Municipalidad. **VIVIENDA DE ÑATA LEGAL NO ESTABA INCLUIDA EN EL CATÁLOGO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN**. Disponível em: <<http://www.asuncion.gov.py/desarrollo-urbano/vivienda-nata-legal-no-estaba-incluida-catalogo-patrimonio-historico-del-municipio-asuncion>>. Acesso em: 03 dez. 2017.

ARGAN, G. C. **História da arte como história da cidade**. Trad. Pier L. C.. 4. ed. São Paulo: Martins Fontes, 1998.

ARMANI, Alberto. **Ciudad de dios y ciudad del sol: el "Estado" jesuita de los guaraníes, 1609-1768**. abreviada. ed. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 2008. 232 p.

ADAMS , Arq Betina Maria ; NUNES , Rest. Maria Anilta ; ARAÚJO, Arq. Suzane Albers . FLORIANÓPOLIS / SC: POLÍTICA DE PRESERVAÇÃO DO PATRIMÔNIO CULTURAL. 2012. ed. Florianópolis: [s.n.], 2012. 10 p. Disponível em: <http://www.pmf.sc.gov.br/arquivos/arquivos/pdf/12_09_2012_17.59.17.228578edd7e825f7fe8b469a50be259.pdf>. Acesso em: 15 nov. 2017.

BOITO, Camilo. **Os Restauradores**. São Paulo: Ateliê Editorial, 2002

CASTRIOTA, Leonardo Barci. **Patrimônio cultural: conceitos, políticas, instrumentos**. São Paulo:Annablume; Belo Horizonte: IEDS, 2009.

DANTAS, Ana Cláudia de Miranda. Cidades Coloniais Americanas. Artigo In Site Vitruvius, 050.05, ano 05, julho de 2004. Disponível em: <http://www.vitruvius.com.br/revistas/read/arquitextos/05.050/566>

DERROTERO de la histórica quinta que Stroessner le regaló a Ñata Legal. Asunción - Py.: Abc Color, 2017. Disponível em: <<http://www.abc.com.py/edicion-impresa/locales/derrotero-de-la-historica-quinta-que-stroessner-le-regalo-a-nata-legal-1632650.html>>. Acesso em: 25 dez. 2017.

ESTACIONEROS y la religiosidad en la música popular. Asunción, Paraguay: Ea.com.py, [17 abril, 2014]. Disponível em: <<http://ea.com.py/v2/el-baldio/los-estacioneros-y-la-religiosidad-en-la-musica-popular/>>. Acesso em: 29 nov. 2017.

ELIADE, Mircea. **O Sagrado e o Profano**. A Essência das Religiões. São Paulo: Ed. Martins Fontes, 1992.

FERNÁNDEZ PERTIÑEZ, Francisco ; MELIÁ, Bartomeu . **Platón y los Guaraníes**. Segunda Edición. ed. Asunción, Paraguay.: Distribuidora Montoya, 2004. 218 p. v. 1.

IGLESIAS jesuíticas. Asunción-Paraguay: Abc Color, 2010. Disponible en: <http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/abc-revista/iglesias-jesuisticas-135611.html> . Acceso en: 12 mayo 2017.

LEVINTON, Norberto. **La Arquitectura Jesuítica-Guaraní: Una Experiencia de Interacción cultural**. 1°. ed. Argentina: Talleres Mitre & Salvay, 2008. 127 p.

LEVINTON, Norberto. “**La arquitectura del Pueblo de San Cosme y San Damián**”. *En la Reducción Jesuítica de San Cosme y Damián: su historia, su economía y su arquitectura (1633-1979)*. Asunción, Missions Prokur de la Compañía de Jesus de Nurnberg, 2003.

LUSO, Eduardo, LOURENÇO, Paulo.B., Almeida, M., **Breve história da teoria da conservação e do restauro**, Engenharia Civil, ISSN 0873-1152.20, maio 2004. p.31-44;

MCNASPY, C.J. **Las Ciudades Perdidas del Paraguay**. 1°. ed. Asunción-Paraguay: Litocolor S.R.L., 1991. 159 p.

MELIA, Bartomeu: *el Paraguay inventado*. 1997.

MEDEIROS, Ana Paula Garcia de. Igreja e religiosidade na urbanização de cidades coloniais nas Américas, nos séculos XVI a XVIII. Artigo In Revista Urutágua Nº 21, 2010. P. 57-71. Disponible en: <http://periodicos.uem.br/ojs/index.php/Urutagua/article/viewFile/8704/5628>

MUNFORD, Lewis. **A cidade na história: suas origens, transformações e perspectivas**. São Paulo: Martins Fontes, 1982.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA . Congreso de la nación paraguaya . **Ley de Protección a los Bienes Culturales. Nº 946/82** . 1982. Disponible em: <<http://www.cultura.gov.py/marcolegal/ley-de-proteccion-a-los-bienes-culturales-n%C2%BA-94682/>>. Acceso em: 30 nov. 2017.

UNA mirada a los antiguos pueblos de origen jesuítico en el Paraguay. Asunción-Paraguay: Abc Color, 2013. Disponible en: <<http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/abc-revista/iglesias-jesuisticas-135611.html>>. Acceso en: 12 mayo 2017.

PEÑARANDA ORÍAS, Ligia. **Conservando Nuestro Patrimonio: Manual Para la Conservación del patrimonio Arquitectónico** Habilitación de Sucre. 1°. ed. Sucre -

BOLIVIA: Talleres Gráficos Gaviota Del Sur Srl, 2011. 15- 40 p. Disponible en: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20coeditadas%20por%20AECID/Manual_de_Intervencixn_PRAHS.pdf>.Aceso en: 22 mayo 2017.

VITORINO DA SILVA, Marcos Eduardo . **Os Aldeamentos Jesuitcos na Capitania do Rio de Janeiro: Dois Estudos de Caso** . 2011. 107 f.Pós-Graduaça (Arquitetrua e Urbanismo)- Arquitetrua e Urbanismo , Universidad Federal Fluminense , Niteròi, 2011.

ANEXO

CANTOS DE ESTACIONEROS PURAHÉI ASY – EN GUARANI

“ÑANDEJÁRA REKO’ASY”

I

Nokañýiva gueteri

Ñandejára pypore

Itatýre ojehai

Kurusu rapykuere

II

Ñande Rúpe ojopy

Angaipára rapykuere

Yvyra ijuajupy

Kurusu pohyiete

III

Hetaitejey ho’a

Iguata omoñesû

Ha’eño omopu’â

Ñandejára ikurusu

IV

Isymi jojaha’y

Imembýpe omoirû

Tuichaitéma tembiasy

Kurusu rehe ojuhu

V

Ñande Rúpe ojojái

Tekove vai etaite

Sirineo ndive ojobái

Kurusu ogueroguata

VI

Verónica oja

Ipoyvípe ojohéi

Ñandejárape hova

Kurusu guýpe hy'ái

VII

Hakuaitéva umi ñuatî

Isyva rehe okambu

Há ho'ópe oñapymi

Kurusu ndive oñandu

VIII

Há cerro-pe oĝuahê

Kane'ôgui opyta

Kurusu ogueruhague

Pe hete oryrýipa

(Pág. 355 – Dionisio González Torres, Folklore del Paraguay)

LEY DE PROTECCIÓN A LOS BIENES CULTURALES. Nº 946/82|KO LÉI HE'I
OÑEÑANGAREKO VA'ERĀHA TEKÓ TEE KUÉRA REHE. Nº 946/82

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

De la creación y objetivo de la Dirección General de Bienes Culturales.

Artículo 1º.- Créase la Dirección General de Bienes Culturales, dependiente del Ministerio de Educación y Culto, con los objetivos y atribuciones que se le asignan en esta ley.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley, se entenderá por Ministro, el Ministro de Educación y Culto; por Dirección General de Bienes Culturales; por Consejo, el

Consejo de Bienes Culturales; y, por Salario, el salario mínimo establecido para las actividades diversas no especificadas en la Capital de la República.

Artículo 3º.- La Dirección tendrá por objeto la protección, recuperación y restauración de los bienes culturales de la nación.

CAPITULO II

De los Bienes Culturales

Artículo 4º.- Son bienes culturales bajo la protección de esta ley, los pertenecientes a la época precolonial, colonial y al periodo de la independencia, y en particular, al de lo gobiernos del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, Don Carlos Antonio López y Mariscal Francisco Solano López, que se mencionan seguidamente:

- a) los monumentos, ruinas, templos, sepulcros, edificios públicos y privados de interés histórico o cultural;
- b) restos paleontológicos, arqueológicos, antropológicos, etnográficos e históricos;
- c) libros, manuscritos, periódicos, mapas, grabados, fotografías y documentos históricos o culturales;
- d) obras y colecciones científicas y técnicas;
- e) colecciones numismáticas, filatélicas, heráldicas y de armas;
- f) obras pictóricas, esculturas, muebles y otros objetos con valor histórico, que los hagan valiosos a los fines de esta ley;
- g) los lugares, objetos y accidentes de la naturaleza que por valor histórico-cultural ameriten ser puestos bajo la protección de esta ley;
- h) los lugares y fortificaciones históricos, en particular los de las batallas de Cerro Mbaé y Tacuary, los de la Triple Alianza y Guerra del Chaco, así como las armas, uniformes, documentos y otros objetos que sean reliquias de ellas; e,
- i) las poblaciones o partes de ellas que conserven tradiciones o aspectos peculiares de la cultura nacional; y los lugares típicos, pintorescos y de belleza natural que merezcan ser mantenidos sin sufrir alteraciones.

Artículo 5º.- Podrán ser declarados bienes culturales las lenguas indígenas, las composiciones literarias y musicales de valor histórico o artísticos, las tradiciones,

costumbres o creencias populares, así como los estudios e investigaciones científicas sobre ellas.

CAPITULO III

De las Funciones

Artículo 6º.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección:

- a) identificar, registrar y catalogar los bienes culturales; reglamentar y verificar inventarios y registros;
- b) elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas de preservación, restauración, recuperación y valorización;
- c) dictar resoluciones para el cumplimiento de los fines de esta ley;
- d) difundir el acervo histórico-cultural de la nación y propiciar la creación de la Casa de la Cultura Nacional;
- e) asesorar en materia a instituciones públicas, municipalidades, personas y entidades del sector privado;
- f) elaborar anteproyectos de la ley para reglamentar la propiedad, posesión y tenencia de los bienes culturales, y las transacciones sobre ellas;
- g) solicitar la inclusión en los planes nacionales, regionales y comunales de desarrollo, la protección, valorización y promoción de los bienes culturales, y vincularlos con el fomento del turismo;
- h) realizar y fomentar actividades tendientes a crear conciencia sobre el valor de los bienes culturales;
- i) reglamentar y autorizar la investigación arqueológica y paleontológica, y la participación de las personas o entidades que intervengan;
- j) proponer expropiaciones;
- k) verificar las declaraciones juradas;
- l) participar en las actividades internacionales de protección y recuperación de bienes culturales;

ll) gestionar la asistencia técnica, científica y financiera de entidades nacionales e internacionales;

m) habilitar una oficina de información sobre bienes culturales; y,

n) realizar otras actividades que tengan relación con los fines de esta ley.

Artículo 7º.- La Dirección propondrá medidas de protección y garantías para los propietarios de bienes culturales que los expongan públicamente.

Artículo 8º.- La organización de museos particulares de bienes culturales, será apoyado y asesorado por la Dirección.

Artículo 9º.- La Dirección podrá crear y habilitar museos y organizar exposiciones en la Capital y en el interior del país. Igualmente podrá hacer exposiciones en el exterior.

CAPITULO IV

Del Director General

Artículo 10º.- El Director será designado por el Poder Ejecutivo y contará con el asesoramiento de un Consejo de Bienes Culturales.

Artículo 11º.- Para ser Director se requiere la nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta años de edad, tener idoneidad en materia de bienes culturales, experiencia en administración y reconocida solvencia moral.

Artículo 12º.- Son funciones del Director:

a) cumplir y hacer cumplir esta ley y sus reglamentaciones;

b) convocar y presidir las reuniones del Consejo;

c) considerar las recomendaciones y dictámenes del Consejo;

d) elaborar los proyectos de planes y programas de la Dirección;

e) proponer al Ministerio los proyectos de reglamento de la Dirección, de inventarios y registros;

f) preparar el anteproyecto de presupuesto anual; y,

g) gestionar, con la autorización del Ministro, la concertación de convenios, acuerdos o contratos de asistencia científica, técnica o financiera, con organismos nacionales e internacionales.

Del Consejo de Bienes Culturales

Artículo 13º.- El Consejo estará compuesto de seis miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, en la siguiente forma:

- a) un representante propuesto por la Universidad Nacional de Asunción;
- b) un representante de la Universidad Católica;
- c) un representante de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Museos;
- d) el Director del Departamento de Enseñanza Superior y Difusión Cultural del Ministerio de Educación y Culto;
- e) un miembro propuesto por la Academia de la Lengua y Cultura Guaraní.

El Consejo será presidido por el Director General.

Artículo 14º.- Es función del Consejo dictaminar sobre las cuestiones puestas a su consideración por el Director General o por algunos de sus miembros.

CAPITULO V

De la protección de los bienes culturales

Artículo 15º.- La protección se ejercerá sobre los bienes culturales, sean estos de propiedad del Estado, de las Municipalidades, de la Iglesia Católica, de otras Iglesias, de personas naturales, o de otras personas jurídicas, quienes conservarán sobre ellos sus derechos, sin más limitaciones que las contenidas en la Ley.

Artículo 16º.- Las personas naturales o jurídicas mencionadas en el artículo anterior, que sean coleccionistas o propietarias de bienes culturales, deberán llevar un inventario de los mismos. Los comerciantes que negocien dichos bienes llevarán un inventario y un registro de las operaciones realizadas.

El inventario y el registro serán formalizados bajo juramento y elevados a la Dirección en la forma y plazo que ésta establezca.

Artículo 17º.- Toda persona que supiere de la existencia de bienes culturales no inventariados o registrados, está en la obligación de ponerla en conocimiento de la Dirección.

Artículo 18º.- Las propiedades de bienes tutelados por esta ley no podrán darles un uso que menoscabe su valor cultural.

Artículo 19º.- Las personas que posean bienes culturales están obligadas a costear su conservación y restauración. Si no lo hicieren, por negligencia o incapacidad económica, la Dirección, después de vencido el plazo otorgado, podrá proceder a su conservación o restauración, con el consentimiento del propietario, o en su defecto, con autorización judicial. En este último caso, el juicio se sustanciará por el procedimiento sumario, con audiencia de partes.

La sentencia será apelable y el recurso se concederá al solo efecto devolutivo.

Los trabajos realizados por la Dirección serán por cuenta del propietario o poseedor, salvo que este no tenga capacidad económica.

Artículo 20º.- La Iglesia Católica y las otras Iglesias están obligadas a la conservación y restauración de los bienes culturales de su propiedad.

Artículo 21º.- Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales.

Cuando se ejecuten sin autorización obras en un bien cultural inmueble, o se viole la concedida, la Dirección ordenará su suspensión, y en su caso, la demolición, y si fuere necesario la restauración o reconstrucción.

Artículo 22º.- Toda transferencia o modificación de dominio de bienes culturales debe tener lugar exclusivamente entre personas con residencia permanente en el país, y ser comunicada a la Dirección.

Artículo 23º.- Para la enajenación de bienes culturales, los propietarios están obligados a ofrecerlos en venta previamente a la Dirección, la que tendrá preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones.

La Dirección decidirá dentro del término de sesenta días y efectuará la compra dentro de los ciento ochenta días de la aceptación de la oferta.

En caso contrario...

Artículo 24º.- Son nulas las transacciones realizadas en contravención de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 25º.- Podrá autorizarse la salida temporaria del país de bienes culturales, por Decreto del Poder Ejecutivo, a solicitud de la Dirección, para su exhibición en el exterior.

Artículo 26º.- Para la salida temporaria de bienes culturales, la Dirección exigirá suficiente garantía de restitución al país, en su lugar de origen, y de la conservación e integridad física de ellos, y asimismo. La obligación de cubrir los gastos de transporte, seguro y restauración, en su caso.

Artículo 27º.- La Dirección podrá solicitar al Poder Ejecutivo la expropiación de bienes culturales de gran interés nacional o que se hallen en peligro de deterioro o pérdida, garantizando la justa indemnización.

Artículo 28º.- Son causas de expropiación de bienes culturales, las determinadas en las leyes vigentes, y además, la necesidad de:

- a) preservar un bien cultural, si su propietario se negare a hacerlo y no fuere aplicable lo dispuesto por el artículo 19 de esta ley;
- b) impedir la ejecución de cualquier obra que menoscabe el valor cultural de un bien;
- c) acrecentar el acervo de los museos, bibliotecas, archivos y colecciones científicas y técnicas nacionales;
- d) recuperar un bien cultural; y,
- e) dar a un bien cultural un destino adecuado si su propietario no lo hiciere.

Artículo 29º.- La Dirección podrá, con consentimiento del propietario, efectuar excavaciones en los predios de propiedad privada en que se presuma fundamente la existencia de bienes culturales.

Si el propietario se opusiere, la Dirección podrá requerir la autorización judicial pertinente, con audiencia de partes y garantizando el resarcimiento de los perjuicios.

Artículo 30º.- La ocupación o aseguramiento de bienes culturales, a los efectos del cumplimiento de esa ley, se hará por cualesquiera de las causas determinadas en el artículo 28, y se dispondrá por Decreto del Poder Ejecutivo, a pedido de la Dirección.

El Decreto fijará el tiempo de ocupación o aseguramiento. Se pagará una justa indemnización si correspondiere, previo dictamen del Consejo.

Artículo 31º.- Decláranse fuera del comercio los bienes culturales extranjeros que fueren introducidos ilícitamente al territorio nacional.

Estos bienes serán devueltos a pedido del gobierno interesado, si se cumplieren los siguientes requisitos:

- a) pedido de devolución tramitado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) informe de la Dirección sobre la identidad de los bienes cuya devolución se solicita;
- c) indemnización al poseedor de buena fe del importe abonado por ellos; y,
- d) compromiso de reciprocidad del gobierno solicitante.

Artículo 32º.- La Dirección promoverá la concertación de convenios internacionales, la realización de gestiones y la adopción de otras medidas para impedir la salida ilícita de bienes culturales, y facilitar la recuperación de ellos.

Artículo 33º.- Quedan prohibidas la destrucción, transformación, desnaturalización y la exportación de bienes culturales.

Las Municipalidades, sin consentimiento de la Dirección no autorizarán la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales inmuebles.

Artículo 34º.- Las Aduanas de la República decomisarán del equipaje de los pasajeros nacionales o extranjeros que viajen al exterior por cualquier medio, todo objeto que por su antigüedad, valor histórico, artístico o rareza, se considere un bien cultural, sin tomar en consideración si estos objetos fueron adquiridos por compra o si fueron obsequiados por quienquiera que fuese, si no cuentan con la correspondiente autorización de salida, expedida con las formalidades descriptas. Los objetos decomisados por las Aduanas de la Capital, serán remitidos bajo recibo a la Dirección, dentro de las 24 horas de cumplido el procedimiento; los del interior, dentro de los diez días siguientes, bajo pena de hacerse pasible los funcionarios responsables de las multas establecidas en el Capítulo VII de esta ley.

Artículo 35º.- Los bienes culturales debidamente inventariados y registrados, cuyos propietarios hayan cumplido los requisitos de esta ley, quedarán exentos de todo impuesto fiscal y municipal, previa certificación de la Dirección.

Artículo 36º.- La administración Central, las entidades descentralizadas y mixtas, las Universidades, Municipalidades, Iglesia Católica y las otras Iglesias, están obligadas a prestar su cooperación a la Dirección para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 37º. – Créase el Registro y Catálogo de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección, cuya organización y funciones serán reglamentadas.

CAPITULO VI

De los Recursos

Artículo 38º.- Constituirán recursos de la Dirección:

- a) los fondos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto General de la Nación;
- b) los ingresos por servicios que realice dentro y fuera del país;
- c) las rentas provenientes de sus bienes;
- d) los ingresos en concepto de multas; y,
- e) los legados y donaciones.

Artículo 39º.- Los recursos de la Dirección serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley. En ningún caso se dispondrá de ellos para otro objeto.

CAPITULO VII

De las sanciones

Artículo 40º.- Se impondrá multa de:

- a) diez a cincuenta salarios al quien menoscabe un bien cultural;
- b) veinte a cincuenta salarios, al quien con intención dolosa destruyese, demoliere o transformare un bien cultural; y,

c) veinte a cincuenta salarios al quien no diere cumplimiento a los artículos 22, 23 primera parte y 34 de esta ley.

Artículo 41º.- El que ilícitamente sacare del país un bien cultural será castigado con penitenciaria de seis meses a tres años y multas de veinte a cien salarios. La restitución al país del bien cultural será causa eximente de la pena corporal.

CAPITULO VIII

De las disposiciones generales y transitorias

Artículo 42º.- Los museos, pinacotecas, archivos o bibliotecas del Estado, la Dirección General de Turismo y todas las demás reparticiones de la Administración Pública y Municipalidades, o instituciones privadas que entre sus atribuciones incluyan la de proteger, conservar o restaurar objetos o lugares considerados bienes culturales, actuarán coordinadamente con la Dirección General de Bienes Culturales.

Artículo 43º.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a esta ley.

Artículo 44º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional a los catorce días del mes de octubre del año un mil novecientos ochenta y dos.

J. Augusto Saldivar
Presidente Cámara de Diputados

Juan Ramon Chaves
Presidente Cámara de Senadores

Bonifacio Irala Amarilla
Secretario Parlamentario

Carlos Maria Ocampos Arbo
Secretario General

Asunción, 22 de octubre de 1982

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Gral. de Ejercito Alfredo Stroessner
Presidente de la República

Raul Peña
Ministro de Educación y Culto

